

## Objetivo del presente cuaderno

El presente cuaderno tiene por objetivo servir como guía práctica para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Pacto Mundial para la Migración) mediante el análisis de cada uno de sus 23 objetivos y el desglose del Pacto en partes accesibles que contienen ideas para darle aplicación.

Además de servir como herramienta independiente, este cuaderno complementa la guía titulada "**Aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Pacto Mundial para la Migración): Orientaciones para los gobiernos y todos los interesados pertinentes**".

## Cómo utilizar el presente cuaderno

El presente cuaderno comienza con un resumen de la visión y los principios rectores del Pacto Mundial para la Migración, seguido de una breve sección sobre la importancia del panorama completo que ofrece el Pacto. A continuación, los usuarios encontrarán una lista completa de los marcos internacionales relacionados con los derechos humanos y otras prioridades mundiales. Estos marcos deben verse como el panorama normativo internacional en el que se apoya el Pacto Mundial para la Migración. Es más, estos marcos normativos establecen las reglas y normas internacionales que deben observarse en la aplicación del Pacto.

Tras esta lista de marcos normativos, los usuarios encontrarán 23 secciones, una sección para cada objetivo del Pacto Mundial para la Migración. Cada una de estas secciones contendrá:

- **Acciones conexas, conforme a lo indicado en el Pacto Mundial para la Migración**  
Estas se han tomado directamente del texto del Pacto Mundial para la Migración. Cada objetivo va acompañado de una lista de acciones que pueden llevarse a cabo para lograr el objetivo.
- **Posibles respuestas/ejemplos concretos**  
Los ejemplos que se aportan en el presente cuaderno no son exhaustivos ni prescriptivos. Los ejemplos deben considerarse como una instantánea preliminar que pone de relieve los aspectos positivos de determinadas respuestas, sin evaluar cada práctica de manera exhaustiva<sup>1</sup>. Estos ejemplos tienen por objetivo mostrar cómo se está aplicando el Pacto Mundial para la Migración a múltiples niveles en todo el mundo y en tiempo real. Los usuarios deben considerar estos ejemplos como prácticas prometedoras y esfuerzos que pueden servir de base para definir y mejorar sus propias acciones futuras. Si bien la mayoría de los ejemplos se refieren a acciones impulsadas por los Estados, algunos hacen referencia a acciones llevadas a cabo por agentes no gubernamentales, como las organizaciones de la sociedad civil.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y marcos internacionales pertinentes**  
En esta sección se destacan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los marcos internacionales especialmente pertinentes para los objetivos del Pacto Mundial para la Migración<sup>2</sup>.

El proceso de aplicación del Pacto Mundial para la Migración contará con dos herramientas en línea especialmente útiles: la plataforma mundial de conocimientos y su centro de enlace. Como se prevé en el Pacto Mundial para la Migración (párr. 43), mientras que el **centro de enlace** tendrá por objeto facilitar soluciones personalizadas, integradas y en función de la demanda para los agentes que prevén aplicar el Pacto, **la plataforma mundial de conocimientos** servirá como fuente de datos abierta en línea. Estas plataformas podrán consultarse en línea a través del [sitio web de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración](#), en la pestaña dedicada al "Mecanismo de Creación de Capacidad".

<sup>1</sup> El hecho de que un ejemplo figure en la lista no significa que todos los elementos de la respuesta o la práctica del país o la parte interesada en cuestión se consideren positivos, o que su aplicación práctica sea impecable.

<sup>2</sup> Es importante citar los objetivos y metas de los ODS pertinentes por varias razones. En primer lugar, el Pacto Mundial para la Migración se basa en los ODS, que se aprobaron en 2015, tres años antes de la aprobación del Pacto Mundial. Así pues, es probable que muchas de las acciones que los Estados ya han empezado a aplicar en relación con los ODS contribuyan a la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. Además de los procesos de aplicación, los respectivos procesos de examen, seguimiento y presentación de informes del Pacto Mundial para la Migración y los ODS, en particular los exámenes nacionales voluntarios que sirven de base para los exámenes regionales y el Foro de Examen de la Migración Internacional para el Pacto Mundial y los exámenes nacionales voluntarios para los ODS, pueden complementarse y prestarse apoyo mutuamente. En segundo lugar, como se indicó anteriormente, el Pacto Mundial para la Migración se basa en una serie de normas y marcos internacionales que establecen las reglas por las que debe regirse la aplicación del Pacto Mundial para la Migración

## Principios rectores del Pacto Mundial para la Migración

El Pacto Mundial se basa en diez principios interdependientes y transversales (Pacto Mundial para la Migración, párr. 15):



## Panorama completo de la migración internacional

En consonancia con el panorama completo de la migración que ofrece el Pacto Mundial para la Migración, los 23 objetivos ilustran un enfoque integral y multidimensional para mejorar la gobernanza de la migración. Además de abordar la migración en todas sus etapas (origen, tránsito, destino y retorno), los 23 objetivos tienen por objetivo abordar los factores adversos que causan la migración; las propias travesías migratorias; la llegada y la recepción de los migrantes; las oportunidades de los migrantes de acceder al bienestar social y económico en los países de destino; y el retorno, la readmisión y la reintegración.

## Marcos internacionales en los que se fundamenta el Pacto Mundial

### Derecho y normas internacionales de derechos humanos

El Pacto Mundial para la Migración se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en cada uno de los nueve tratados fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, que deben respetarse durante la aplicación, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial para la Migración. Además, los derechos humanos son uno de los 10 principios rectores del Pacto Mundial para la Migración, que defiende los principios de no regresión y no discriminación.

Cuando los gobiernos se comprometen a aplicar el Pacto Mundial para la Migración, también se comprometen a velar por el respeto, la protección y el cumplimiento efectivos de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, durante todas las etapas del ciclo de la migración. Como parte de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, también se insta a los gobiernos a eliminar todas las formas de discriminación contra los migrantes y sus familias, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia (Pacto Mundial para la Migración, párr. 15).

### Instrumentos jurídicos de derechos humanos

#### Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948

Esta Declaración fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y sirve como ideal común por el que todos los pueblos y las naciones de todo el mundo deben esforzarse. La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana". También afirma que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (artículo 1) y que "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración" (artículo 2).

#### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), 1966

Las partes se comprometen a respetar los derechos civiles y políticos de las personas, entre los que se incluyen el derecho a la vida y diversas libertades (de reunión, de expresión y de religión), el derecho a las debidas garantías procesales y a un juicio justo, y los derechos electorales.

#### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966**

Las partes en el ICESCR se comprometen a trabajar por el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. Entre ellos figuran los derechos laborales, así como los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado, incluidos la alimentación, la vivienda y el agua y el saneamiento.

#### **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965**

Las partes que han ratificado la Convención se comprometen a eliminar la discriminación racial, promover el entendimiento entre las razas, penalizar la pertenencia a organizaciones racistas y prohibir los discursos de odio.

#### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979**

La Convención es tanto una declaración internacional de derechos y garantías fundamentales para las mujeres, como un programa de acción que exige a todas las partes que apliquen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre" (artículo 3).

#### **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984**

El objetivo de la Convención es prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo. La Convención compromete a las partes a aplicar medidas para prevenir la tortura en los territorios bajo su jurisdicción y prohíbe a los Estados expulsar, devolver o extraditar a una persona a otro Estado cuando existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

#### **Convención sobre los Derechos del Niño, 1989**

La Convención ha sido firmada por 196 países, lo que la convierte en el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia. Establece un marco para los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños.

#### **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 1990**

Esta Convención es el tratado internacional más completo sobre los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, la regulación de la migración y la cooperación entre Estados en materia de migración, y en su artículo 7 aboga por la protección de los trabajadores migrantes y sus familias, con independencia de su "sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición".

#### **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2006**

El objetivo de la Convención es prevenir las desapariciones forzadas y los crímenes de lesa humanidad. La Convención exige a las partes que la han ratificado que emprendan una serie de acciones, entre ellas, investigar los actos de desaparición forzada, garantizar la tipificación de la desaparición forzada como un delito penal, cooperar con otros Estados para enjuiciar y extraditar a los responsables y velar por que las víctimas de la desaparición forzada tengan derecho a solicitar indemnización y reparación.

#### **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006**

### **Otras convenciones y marcos internacionales**

**La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como la Convención de Palermo (que entró en vigor en 2003), que** incluye el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, cuyas partes se comprometen a prevenir y combatir la trata de personas, participar en la cooperación transfronteriza y prestar asistencia a las víctimas de la trata (que entró en vigor en 2003), y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que tiene por objetivo proteger los derechos de los migrantes y reducir, al mismo tiempo, la influencia y el poder de las redes de delincuencia organizada que vulneran sus derechos (que entró en vigor en 2004).

**La Convención sobre la Esclavitud (que entró en vigor en 1927) y la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (que entró en vigor en 1957)**, tienen por objetivo acelerar el proceso de abolición de la esclavitud y el comercio de esclavos.

#### **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**

La Convención entró en vigor en 2004 y constituye un marco para que los gobiernos nacionales de todo el mundo colaboren para limitar el aumento de la temperatura media mundial y para hacer frente a los inevitables efectos del cambio climático. Esta Convención ha dado lugar a acuerdos posteriores, en particular el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París.

#### **Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

Esta Convención entró en vigor en 1996 como resultado de una recomendación directa del Programa 21 de la Conferencia de Río. Su objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar las consecuencias de la sequía mediante la aplicación de intervenciones nacionales que integren estrategias a largo plazo con un firme llamamiento a la asociación, la participación y la descentralización.

#### **Acuerdo de París sobre el cambio climático**

El Acuerdo de París entró en vigor en 2016 y es un instrumento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Sobre la base de esta Convención, el Acuerdo de París reúne a todas las naciones en torno al objetivo común de emprender acciones ambiciosas para luchar contra el cambio climático y adaptarse a sus consecuencias.

#### **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la promoción del trabajo decente y la migración laboral**

- Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1949 (Convenio núm. 97 de la OIT)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1975 (Convenio núm. 143 de la OIT)
- Convenio sobre la igualdad de trato, 1962 (Convenio núm. 118 de la OIT)
- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (Convenio núm. 189 de la OIT)

#### **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

Este ambicioso marco mundial se aprobó en virtud de una resolución de las Naciones Unidas en 2015 y entró en vigor el 1º de enero de 2016. En él se definen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas conexas que los Estados se comprometen a alcanzar para asegurar el desarrollo sostenible para todos, centrándose en las personas, la prosperidad y el planeta. La Agenda 2030 reconoce que la migración es un aspecto fundamental para el desarrollo, y constituye la primera vez que la migración se integra explícitamente en el programa mundial de desarrollo. La Agenda se aplica a todas las poblaciones móviles, independientemente de que sean internas o transfronterizas, desplazadas o no: "deseamos ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad". Reconoce a las mujeres, los hombres y los niños migrantes como grupo vulnerable que debe protegerse y como agentes del desarrollo.

#### **Agenda de Acción de Addis Abeba**

Esta Agenda, que fue aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y posteriormente ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio de 2015, establece un marco innovador para la financiación del desarrollo sostenible mediante la armonización de las corrientes y políticas financieras con las prioridades sociales, económicas y ambientales. La Agenda de Acción presenta una amplia gama de medidas políticas que abordan las fuentes de financiación, la innovación, el comercio, los datos, la deuda y la tecnología, y tiene por objeto agilizar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes , Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y Pacto Mundial sobre los Refugiados**

La Declaración de Nueva York fue aprobada en 2016 en virtud de una resolución de las Naciones Unidas adoptada en el marco de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre el tratamiento de los grandes movimientos de refugiados y migrantes (Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Refugiados y los Migrantes). En ella se estableció el compromiso de los Estados de proteger plenamente los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes como titulares de derechos, independientemente de su estatus, y de diseñar respuestas a los grandes movimientos de migrantes con pleno respeto del derecho internacional de los derechos humanos y otras normas pertinentes que se señalarían durante el proceso de elaboración del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Posteriormente, en 2018, se aprobó el Pacto Mundial para la Migración, que fue el primer acuerdo mundial de las Naciones Unidas en el que se adoptaba un enfoque común de la migración internacional en todas sus dimensiones. El Pacto Mundial sobre los Refugiados, que se aprobó en 2018, sirve de marco para un reparto más previsible y equitativo de las responsabilidades y reconoce que no se puede lograr una solución sostenible a las situaciones de los refugiados sin la cooperación internacional. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular confirma que "Juntos, ambos pactos mundiales constituyen marcos de cooperación internacional complementarios que cumplen los respectivos mandatos establecidos en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, donde se reconoce que los migrantes y los refugiados afrontan muchos problemas comunes y tienen vulnerabilidades similares".

### **El Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030)**

El Marco de Sendái, que fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en la ciudad de Sendái en 2015, y posteriormente ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2015, complementa a la Agenda 2030 y presenta una hoja de ruta para mejorar la seguridad y la resiliencia de nuestras comunidades, en particular abordando la movilidad humana causada por desastres. Es el primer acuerdo importante de la agenda para el desarrollo posterior a 2015 y en él se prevén medidas concretas para proteger los logros del desarrollo frente a la amenaza de un desastre.

### **Nueva Agenda Urbana**

Esta Agenda, que fue aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada en Quito, el 20 de octubre de 2016, y posteriormente ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2016, presenta una visión colectiva para un futuro cada vez más sostenible. También destaca el modo en que el desarrollo urbano puede constituir un poderoso instrumento para el desarrollo sostenible si se gestiona y planifica correctamente, tanto en el Norte Global como en el Sur Global.

## Objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración

### *Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica*

- a) **Elaborar y aplicar una estrategia integral para mejorar los datos sobre migración a nivel local, nacional, regional y mundial**, con la participación de todos los interesados pertinentes y bajo la dirección de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, armonizando las metodologías de recopilación de datos y mejorando el análisis y la difusión de datos e indicadores relacionados con la migración;
- b) **Mejorar la comparabilidad y compatibilidad internacional de las estadísticas y los sistemas de datos nacionales sobre migración**, incluso mediante un mayor desarrollo y aplicación de la definición estadística de migrante internacional, elaborando un conjunto de normas para medir las poblaciones y corrientes de migrantes, y documentando los patrones y tendencias de la migración y las características de los migrantes, así como los factores que fomentan la migración y sus repercusiones;
- c) **Establecer un programa mundial destinado a aumentar y mejorar la capacidad nacional de recopilación, análisis y difusión de datos para compartir datos, subsanar las lagunas existentes y evaluar las principales tendencias migratorias** que promueva la colaboración entre los interesados pertinentes a todos los niveles, proporcione capacitación, apoyo financiero y asistencia técnica específicos, aproveche las nuevas fuentes de datos, incluidos los macrodatos, y sea examinado periódicamente por la Comisión de Estadística;
- d) **Recopilar, analizar y utilizar datos sobre los efectos y beneficios de la migración y sobre las contribuciones que los migrantes y las diásporas hacen al desarrollo sostenible**, con miras a influir en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las correspondientes estrategias y programas a nivel local, nacional, regional y mundial;
- e) **Ayudar a que las bases de datos y los repositorios mundiales y regionales existentes**, como el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Alianza Mundial de Conocimientos sobre Migración y Desarrollo del Banco Mundial, sigan ampliándose y colaboren más entre sí, con miras a consolidar sistemáticamente los datos pertinentes de manera transparente y sencilla, y alentando al mismo tiempo a las distintas instituciones a que cooperen para evitar duplicaciones;
- f) **Establecer y reforzar centros regionales de investigación y formación u observatorios sobre la migración**, como el Observatorio Africano de la Migración y el Desarrollo, a fin de recopilar y analizar, conforme a las normas de las Naciones Unidas, datos sobre aspectos como las mejores prácticas, las contribuciones de los migrantes, los beneficios y desafíos económicos, sociales y políticos que, en general, conlleva la migración para los países de origen, tránsito y destino, así como los factores que fomentan la migración, con miras a formular estrategias comunes y maximizar el valor de los datos desglosados sobre migración, en coordinación con los mecanismos regionales y subregionales existentes;
- g) **Mejorar la recopilación de datos nacionales integrando en los censos nacionales, tan pronto como sea factible**, aspectos relacionados con la migración, como el país de nacimiento, el país de nacimiento de los progenitores, el país de nacionalidad, el país donde se residía cinco años antes del censo, la fecha de llegada más reciente y el motivo de la migración, a fin de que puedan analizarse y difundirse oportunamente los resultados, desglosados y tabulados conforme a las normas internacionales, para fines estadísticos;
- h) **Realizar encuestas sobre los hogares, la fuerza de trabajo y otros temas para recopilar información acerca de la integración social y económica de los migrantes** o añadir módulos estándar sobre migración a las encuestas domiciliarias existentes para mejorar la comparabilidad a nivel nacional, regional e internacional, y difundir los datos recopilados mediante archivos de microdatos estadísticos de uso público;
- i) **Mejorar la colaboración entre las dependencias estatales encargadas de los datos sobre migración y las oficinas nacionales de estadística para producir estadísticas relacionadas con la migración**, incluso utilizando para fines estadísticos registros administrativos como los de fronteras, visados y permisos de residencia, registros demográficos y otras fuentes pertinentes, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- j) **Elaborar y utilizar perfiles migratorios específicos de cada país**, con datos desglosados sobre todos los aspectos pertinentes para la migración en el contexto nacional, como las necesidades del mercado de trabajo, la demanda y disponibilidad de aptitudes, el impacto económico, ambiental y social de la migración, los costos de las transferencias de remesas, la salud, la educación, la ocupación, las condiciones de vida y de trabajo, los salarios y las necesidades de los migrantes y las comunidades receptoras, a fin de formular políticas migratorias con base empírica;
- k) **Cooperar con los interesados pertinentes en los países de origen, tránsito y destino para aumentar las investigaciones, estudios y encuestas sobre la interrelación entre la migración y las tres dimensiones del desarrollo sostenible**, las contribuciones y aptitudes de los migrantes y las diásporas, y sus vínculos con los países de origen y destino.

## POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **En marzo de 2019, la División de Estadística de las Naciones Unidas organizó un grupo de expertos de alto nivel denominado "Hacia un programa mundial de datos sobre la migración".** En relación con el Objetivo 1 del Pacto Mundial para la Migración, este grupo de expertos reunió a representantes de los países, la comunidad de donantes, los institutos de estadística, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para discutir el desarrollo y la aplicación de un programa mundial de estadísticas sobre migración internacional, así como para compartir experiencias y presentar iniciativas con el objetivo de mejorar la recopilación y el uso de datos e indicadores sobre la migración en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Pacto Mundial para la Migración.<sup>3</sup>
- En marzo de 2020, el UNICEF, la OIM, el ACNUR y la OCDE pusieron en marcha la **Alianza Internacional de Datos sobre los Niños en Tránsito**, que reúne a expertos de las oficinas nacionales de estadística, los ministerios competentes en materia de migración, las organizaciones internacionales y regionales, las ONG, los círculos académicos y la sociedad civil. El principal objetivo de la Alianza es mejorar las estadísticas y los datos sobre los niños migrantes y desplazados forzosos en apoyo a la formulación de políticas con base empírica que los protejan y los empoderen.<sup>4</sup>
- **Proyecto de libre circulación y migración en África Occidental: El Proyecto contribuye al desarrollo de datos normalizados relacionados con la migración y perfiles migratorios por países (ya sean perfiles nuevos o actualizaciones de los ya existentes) y regionales** mediante la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad a la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), integrada por 15 Estados miembros de la CEDEAO y Mauritania. El Proyecto está financiado por la UE y la Comisión de la CEDEAO y lo ejecutan conjuntamente la OIM, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias y la OIT.<sup>5</sup>
- **A nivel local, en el marco del proyecto Migración entre Ciudades del Mediterráneo, las ciudades de Ammán, Beirut, Casablanca, Lisboa, Lyon, Madrid, Oujda, Rabat, Sfax, Susa, Tánger, Túnez, Turín y otras ciudades del Mediterráneo han elaborado y compartido sus perfiles migratorios con el apoyo de un experto local y la participación de diferentes partes interesadas que se ocupan de la migración y la inclusión al nivel local.** En esos perfiles se reunieron los datos existentes sobre las poblaciones de migrantes y se determinaron los agentes y actividades conexos que podrían contribuir a la formulación de políticas locales y el fortalecimiento de la cooperación entre múltiples interesados.<sup>6</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>3</sup> Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (2019), "High-Level panel 'Towards a global programme for migration data'", Reunión organizada por la División de Estadística de las Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y celebrada el 4 de marzo de 2019, <https://unstats.un.org/unsd/statcom/50th-session/side-events/20190304-1M-high-level-panel-migration/>.

<sup>4</sup> Véase UNICEF <https://www.unicef.org/press-releases/lack-quality-data-compounds-risks-facing-millions-refugee-and-migrant-children>.

<sup>5</sup> Schachter, J. (2019), "Building Migration Data Capacity: Examples of Good Practices for the African Region", *Central Mediterranean Route Thematic Report Series*, núm. 3, OIM, Ginebra, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/capacity\\_building.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/capacity_building.pdf).

<sup>6</sup> Los perfiles migratorios de las ciudades en el marco del proyecto Migración entre Ciudades del Mediterráneo (MC2CM) pueden consultarse en [este enlace](#).



## Objetivo 2 del Pacto Mundial para la Migración

### *Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen*

- a) **Promover la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, y el compromiso de ayudar primero a los más rezagados, así como el Acuerdo de París y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;
- b) **Invertir en programas que aceleren el cumplimiento por los Estados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el propósito de eliminar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen**, por ejemplo, mediante la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la salud y el saneamiento, la educación, el crecimiento económico inclusivo, la infraestructura, el desarrollo urbano y rural, la creación de empleo, el trabajo decente, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres, la mitigación y adaptación frente al cambio climático, las medidas para abordar los efectos socioeconómicos de todas las formas de violencia, la no discriminación, el estado de derecho y la buena gobernanza, el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos, así como creando y manteniendo sociedades pacíficas e inclusivas con instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;
- c) **Establecer o reforzar mecanismos para vigilar y anticipar la evolución de los riesgos y amenazas que puedan desencadenar movimientos migratorios o influir en ellos**, fortalecer los sistemas de alerta temprana, preparar procedimientos y herramientas para emergencias, iniciar operaciones de emergencia y respaldar la recuperación posterior, brindando estrecha cooperación y apoyo a otros Estados, las autoridades nacionales y locales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;
- d) **Invertir en el desarrollo sostenible a nivel local y nacional en todas las regiones, para que todas las personas puedan tener una vida mejor y cumplir sus aspiraciones, fomentando el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible**, incluso mediante inversiones privadas y la inversión extranjera directa y las preferencias comerciales, a fin de crear condiciones favorables para que las comunidades y las personas puedan aprovechar las oportunidades existentes en su propio país e impulsar el desarrollo sostenible;
- e) **Invertir en el desarrollo del capital humano promoviendo el emprendimiento, la educación, los programas y alianzas para la formación profesional y el desarrollo de aptitudes, y la creación de empleo productivo en función de las necesidades del mercado de trabajo** y en cooperación con el sector privado y los sindicatos, con miras a reducir el desempleo juvenil, evitar la fuga de cerebros y optimizar la recuperación de cerebros en los países de origen y aprovechar el dividendo demográfico;
- f) **Fortalecer la colaboración entre los agentes humanitarios y de desarrollo**, incluso promoviendo los análisis conjuntos, los enfoques de donantes múltiples y los ciclos de financiación plurianual, a fin de preparar respuestas y productos a largo plazo que garanticen el respeto de los derechos de las personas afectadas, la resiliencia y la capacidad de afrontamiento de las poblaciones, así como la autosuficiencia económica y social, y velando por que se tenga en cuenta la migración en esas actividades;
- g) **Considerar a los migrantes en las actividades nacionales de preparación y respuesta frente a emergencias**, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los procesos consultivos liderados por los Estados, como las Directrices para la Protección de los Migrantes en Países Afectados por Conflictos o Desastres Naturales (Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis);

#### **Desastres naturales, efectos adversos del cambio climático y degradación ambiental**

- h) **Intensificar los análisis conjuntos y el intercambio de información para cartografiar, comprender, predecir y afrontar mejor los movimientos migratorios**, como los que puedan derivarse de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otras situaciones precarias, velando al mismo tiempo por que se respeten, protejan y cumplan efectivamente los derechos humanos de todos los migrantes; Formular estrategias de adaptación y resiliencia a los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, como la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y la subida del nivel del mar, teniendo en cuenta las posibles consecuencias para la migración, pero reconociendo que es prioritaria la adaptación en el país de origen;
- i) **Integrar consideraciones relativas al desplazamiento en las estrategias de preparación para casos de desastre y promover la cooperación con los países vecinos y otros países interesados** a fin de preparar mecanismos de alerta temprana, planificación para imprevistos, almacenamiento, coordinación, planificación de evacuaciones, acuerdos de recepción y asistencia, e información pública;
- j) **Armonizar y desarrollar enfoques y mecanismos subregionales y regionales para abordar la vulnerabilidad de las personas afectadas por desastres naturales repentinos y de evolución lenta**, velando por que tengan acceso a una asistencia humanitaria que satisfaga sus necesidades esenciales y por que se respeten plenamente sus derechos allá donde se encuentren, y promoviendo resultados sostenibles que aumenten la resiliencia y la autosuficiencia, teniendo en cuenta la capacidad de todos los países interesados;
- k) **Formular enfoques coherentes para encarar los desafíos que plantean los movimientos migratorios en el contexto de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta**, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los procesos consultivos liderados por los Estados, como la Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a Través de Fronteras en el Contexto de Desastres y Cambio Climático y la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres.



## POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **En marzo de 2016, la OCDE estableció el programa Alcaldes Campeones para un Crecimiento Inclusivo, que reúne a alcaldes de todo el mundo que se han comprometido a abordar las desigualdades y adoptar medidas para generar un crecimiento más inclusivo en sus respectivas ciudades.** Esta iniciativa ha ayudado a los gobiernos municipales a analizar las desigualdades crecientes, formular políticas orientadas a promover la equidad y el crecimiento y supervisar el nivel de vida material de sus ciudadanos. Además, la iniciativa adopta un enfoque multidimensional para el examen del crecimiento inclusivo que va más allá de los datos sobre los ingresos para evaluar la situación en la que viven las personas, y analiza también criterios como la salud y el empleo.<sup>7</sup>
- **La Alianza de Perspectivas**, financiada por los Países Bajos y que reúne al Grupo del Banco Mundial —entre los que se encuentran el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional (CFI)— el UNICEF, el ACNUR y la OIT, tiene por objetivo cambiar el paradigma de respuesta a las crisis de los desplazamientos forzados, pasando de un enfoque humanitario a un enfoque centrado en el desarrollo, y fomentar así un entorno propicio para la inclusión socioeconómica, mejorando el acceso a la educación y la protección de los niños vulnerables en tránsito, y fomentando la resiliencia de las comunidades de acogida.<sup>8</sup>
- **En 2015, el Gobierno de Bangladesh publicó su Estrategia Nacional para la Gestión de los Desastres y los Desplazamientos Internos Causados por el Clima.** Esta Estrategia tiene por objetivo gestionar los desplazamientos internos por motivos relacionados con el clima mediante un enfoque integral y basado en los derechos. La Estrategia Nacional formaba parte del plan de acción del Gobierno para aplicar el Marco de Sendái, y estaba en consonancia con el Marco de Desarrollo Social de Bangladesh y otros marcos normativos nacionales e internacionales. La Estrategia, que se centra en los desplazamientos internos (no transfronterizos) motivados por desastres relacionados con el clima, abarca las tres etapas de los desplazamientos, a saber: a) la etapa previa al desplazamiento; b) la etapa de desplazamiento; y c) la etapa posterior al desplazamiento.<sup>9</sup>

## ODS PERTINENTES

### Todos los ODS:

Para eliminar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, es preciso comprender y abordar estos factores de manera integral. Estos factores abarcan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 1 de poner fin a la pobreza, el ODS 2 de poner fin al hambre y el ODS 3 de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos. Además, el ODS 13 de combatir el cambio climático y el ODS 16 de promover sociedades pacíficas e inclusivas son fundamentales para garantizar que las personas no se vean obligadas a abandonar su país de origen. Así pues, es necesario integrar las consideraciones sobre la migración y los derechos y necesidades de los migrantes en todas las esferas del desarrollo. Esto contribuirá al logro del ODS 17.14: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

<sup>7</sup> OCDE (sin fecha), "About Champion Mayors", <http://www.oecd-inclusive.com/champion-mayors/about/>.

<sup>8</sup> Véase <https://www.government.nl/topics/development-cooperation/the-development-policy-of-the-netherlands/refugees-and-migration>.

<sup>9</sup> PreventionWeb (sin fecha), "National strategy on the management of disaster and climate induced internal displacement (NSMDCIID)", <https://www.preventionweb.net/english/professional/policies/v.php?id=46732>.

## Objetivo 3 del Pacto Mundial para la Migración

### *Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración*

- a) **Poner en marcha y dar a conocer un sitio web nacional centralizado y de acceso público para difundir información sobre las opciones de migración regular**, por ejemplo, sobre las leyes y políticas de inmigración de determinados países, los requisitos relativos a los visados y su solicitud, las tasas y los criterios de conversión, los permisos de trabajo exigidos, las cualificaciones profesionales necesarias, la evaluación y las equivalencias de credenciales, las oportunidades de capacitación y estudio, y el costo y las condiciones de la vida, a fin de fundamentar las decisiones de los migrantes;
- b) **Promover y mejorar la cooperación y el diálogo sistemáticos a nivel bilateral, regional e internacional para intercambiar información sobre las tendencias relacionadas con la migración**, incluso mediante bases de datos conjuntas, plataformas en línea y centros de capacitación y redes de enlace internacionales, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- c) **Establecer puntos de información abiertos y accesibles a lo largo de las rutas migratorias pertinentes que puedan derivar a los migrantes a servicios de apoyo y asesoramiento con perspectiva de género e infantil**, ofrecerles la oportunidad de comunicarse con los representantes consulares del país de origen y facilitar la información pertinente, por ejemplo, sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, la protección y asistencia adecuadas, las opciones y vías de migración regular y las posibilidades de regreso, en un idioma que la persona comprenda;
- d) **Proporcionar a los migrantes recién llegados amplia información y orientación jurídica sobre sus derechos y obligaciones, que sea específica para ellos, tenga en cuenta la perspectiva de género e infantil y sea accesible**, por ejemplo, sobre el cumplimiento de las leyes nacionales y locales, la obtención de permisos de trabajo y residencia, la modificación del estatus, el registro ante las autoridades, el acceso a la justicia para denunciar violaciones de sus derechos y el acceso a los servicios básicos;
- e) **Promover campañas de información multilingües y con base empírica que tengan en cuenta el género y organizar actividades de sensibilización y cursos de orientación previos a la partida en los países de origen**, en cooperación con las autoridades locales, las misiones consulares y diplomáticas, el sector privado, las instituciones académicas, las organizaciones de migrantes y de las diásporas, y la sociedad civil, a fin de promover la migración segura, ordenada y regular, y para poner de relieve los riesgos que entraña la migración irregular y en condiciones de riesgo.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **El Programa de Orientación para Extranjeros del Canadá es una iniciativa de orientación para extranjeros que proporciona a los potenciales migrantes al Canadá información precisa, pertinente, coherente y oportuna con el objetivo de ayudarles a tomar decisiones fundamentadas en relación con su asentamiento.** Este Programa se ofrece a los migrantes que ya disponen de visados canadienses, así como a los que presentan solicitudes de reunificación familiar o buscan oportunidades laborales.<sup>10</sup>
- **El Programa Integral de Información y Orientación, que se está aplicando actualmente en el marco del Diálogo de Abu Dabi, ayuda a gestionar y proporcionar una orientación adaptada previa a la partida, previa al empleo y posterior a la llegada a los trabajadores contractuales temporales que trabajan en los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).** Con el apoyo técnico de la OIM, los Estados miembros del Diálogo de Abu Dabi se han propuesto adaptar el Programa Integral a los contextos de sus respectivos países. Este Programa contribuirá a reforzar la protección e integración de los trabajadores contractuales temporales por diferentes medios, como el aumento de la transparencia de la información, la protección de los trabajadores ante los riesgos de abuso y explotación, la ayuda a los potenciales trabajadores para que tomen decisiones informadas, la reducción de los obstáculos en los lugares de trabajo y la promoción de la integración social de los migrantes.<sup>11</sup>
- **En Namibia han surgido varias iniciativas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el trabajo infantil.** Por ejemplo, como parte del Proyecto TECL II (para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil), se invitó a los medios de comunicación, que pueden llegar a las poblaciones rurales y urbanas y ejercer influencia sobre ellas, a que prestaran su apoyo para sensibilizar sobre el trabajo infantil mediante relatos, programas diversos y entrevistas.<sup>12</sup>
- En 2016, en el marco de un esfuerzo conjunto por mejorar la protección del creciente número de niños y otras personas con necesidades específicas que llegan a Europa, el ACNUR y el UNICEF establecieron centros especiales de apoyo para los niños y las familias a lo largo de las rutas de migración más utilizadas en Europa. **Veinte centros de apoyo a niños y familias, denominados "Puntos Azules", proporcionaron un lugar seguro para los menores y sus familiares, así como servicios esenciales, juegos, protección y**

<sup>10</sup> Véase OIM (2018), [Migration week Side Event, Concept Note, 9 December 2018, Marrakesh, Morocco: Innovative Solutions to Enhancing Pathways for Regular Migration](#).

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> OIT (2012), "Good practices and lessons learned on the elimination of the worst forms of child labour in Namibia", Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), OIT, Ginebra.

**asesoramiento en un solo espacio.** Los centros prestan apoyo a las familias vulnerables en tránsito, especialmente a los numerosos menores no acompañados o separados de sus familiares que corren el riesgo de contraer enfermedades, sufrir traumas y convertirse en víctimas de violencia, explotación y trata de personas.<sup>13</sup> Este enfoque se ha reproducido en la respuesta a la situación de los venezolanos.<sup>14</sup> De igual modo, en 2019 el Gobierno del Níger y el UNICEF establecieron cuatro ventanillas únicas de bienestar social en la región de Agadez y rehabilitaron un centro de tránsito temporal para niños migrantes no acompañados.

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.4:** Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

### ODS 4: Educación de calidad

- **4.b:** De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo

### ODS 5: Igualdad de género

- **5.b:** Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

<sup>13</sup> Véase ACNUR, [ACNUR y UNICEF lanzan los 'Puntos Azules', centros para reforzar la protección de niños y familias.](#)

<sup>14</sup> Véase <https://data2.unhcr.org/es/documents/details/72708>.

## Objetivo 4 del Pacto Mundial para la Migración

### *Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada*

- a) **Mejorar los sistemas de registro civil, en particular para incluir a las personas no inscritas y a nuestros nacionales residentes en otros países**, entre otras cosas, proporcionando los documentos de identidad y registro civil pertinentes, fortaleciendo las capacidades correspondientes e invirtiendo en soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- b) **Armonizar los documentos de viaje con arreglo a lo especificado por la Organización de Aviación Civil Internacional para facilitar la interoperabilidad y el reconocimiento universal de los documentos de viaje**, así como para combatir la usurpación de la identidad y la falsificación de documentos, incluso invirtiendo en su digitalización, y reforzando los mecanismos para el intercambio de datos biométricos, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- c) **Asegurar que nuestros nacionales residentes en otros países dispongan de documentación consular adecuada, oportuna, fiable y accesible**, incluidos documentos de identidad y de viaje, utilizando la tecnología de la información y las comunicaciones y mediante actividades de extensión comunitaria, particularmente en las zonas remotas;
- d) **Facilitar el acceso a la documentación personal, como pasaportes y visados, y velar por que las normas y los criterios para obtener esos documentos no sean discriminatorios** realizando un examen que tenga en cuenta el género y la edad para impedir que aumente el riesgo de vulnerabilidad durante todo el ciclo migratorio;
- e) **Fortalecer las medidas para reducir la apatridia, entre otras cosas, registrando los nacimientos de los migrantes, garantizando que tanto las mujeres como los hombres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos** y otorgando la nacionalidad a los niños nacidos en el territorio de otro Estado, especialmente en los casos en que, de no hacerlo, el niño sería apátrida, respetando plenamente el derecho humano a la nacionalidad y con arreglo a la legislación interna; Examinar y revisar los requisitos necesarios para demostrar la nacionalidad en los centros de prestación de servicios a fin de evitar que se impida a los migrantes que no tengan pruebas de su nacionalidad o identidad jurídica acceder a los servicios básicos ni se nieguen sus derechos humanos;
- f) **Examinar y revisar los requisitos necesarios para demostrar la nacionalidad en los centros de prestación de servicios** a fin de evitar que se impida a los migrantes que no tengan pruebas de su nacionalidad o identidad jurídica acceder a los servicios básicos ni se nieguen sus derechos humanos;
- g) **Aprovechar las prácticas locales que facilitan la participación en la vida comunitaria, como la interacción con las autoridades y el acceso a los servicios pertinentes**, expidiendo a todas las personas que vivan en un municipio, incluidos los migrantes, tarjetas de registro con datos personales básicos, aunque esas tarjetas no den derecho a obtener la ciudadanía ni la residencia.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **El Documento de Identidad de la Ciudad de Nueva York es una tarjeta de identificación gratuita a disposición de todos los residentes de la ciudad de Nueva York, incluidos los migrantes indocumentados.** Este documento permite a los residentes en la ciudad de Nueva York, incluidos los grupos vulnerables como los migrantes indocumentados, las personas sin hogar y los jóvenes, identificarse ante las autoridades y garantiza el acceso a los servicios municipales a los que solo pueden acceder las personas con medios de identificación válidos. Por ejemplo, con el documento de identidad de la ciudad de Nueva York, los residentes pueden acceder a las bibliotecas públicas, los centros de salud y los centros educativos de la ciudad de Nueva York y abrir una cuenta bancaria. Esta iniciativa fue puesta en marcha por el alcalde de Nueva York, Bill de Blasio, en enero de 2015, y fue precedida de un estudio en el que se identificaron, compararon y analizaron otras iniciativas municipales similares en el país, así como de un proceso de consulta con diversos colectivos de apoyo (incluidos los de migrantes).<sup>15</sup>
- En 2010, Tailandia levantó su reserva al artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el marco de la nueva Ley de Registro Civil del país, el Gobierno se comprometió a registrar el nacimiento de todos los niños dentro de su jurisdicción. **En virtud de la Ley revisada, los niños nacidos en Tailandia tienen derecho a ser inscritos en el registro al nacer, aunque sus padres no sean nacionales tailandeses.** La inscripción de los nacimientos no confiere la nacionalidad a los niños refugiados. Sin embargo, al establecer un registro legal de los padres y el lugar de nacimiento, el certificado de nacimiento puede utilizarse como prueba del derecho a adquirir la nacionalidad si un niño regresa al país de origen de sus padres. La Ley entró en vigor en 2010 y, desde entonces, las autoridades tailandesas encargadas del registro civil han colaborado con sus asociados para resolver el retraso en la inscripción de los niños nacidos en los campamentos de refugiados.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> OIM e ICMD (2015), [White Paper - mainstreaming migration into local development planning and beyond](#).

<sup>16</sup> Véase ACNUR, 'Birth Registration', [Child Protection Issue Brief](#), y UNICEF, [A Passport to Protection: A guide to birth registration programming](#).

- **La Matrícula Consular, una tarjeta de identificación expedida por el gobierno mexicano a los ciudadanos mexicanos en el extranjero, ayuda a México a localizar a sus nacionales en situaciones de emergencia y está a disposición de todos los mexicanos que viven en los Estados Unidos de América, incluidos los indocumentados.** Para obtener la Matrícula Consular, los nacionales mexicanos deben pagar una tasa, aportar su información biométrica y presentar varios documentos, entre ellos un documento de identidad oficial mexicano, un certificado de nacimiento expedido en México y un justificante de domicilio en el distrito consular correspondiente. La Matrícula Consular también facilita el acceso a varios servicios, como los bancarios (muchos bancos aceptan este documento de identidad), la obtención de un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN) para pagar los impuestos federales sobre la renta y la obtención de un permiso de conducir. Según la Embajada de México, en agosto de 2013, más de 371 condados, 356 instituciones financieras y 1.036 departamentos de policía aceptaron la tarjeta de la Matrícula Consular como prueba de identificación válida.<sup>17</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

---

<sup>17</sup> National Immigration Law Center (2015), [Basic Facts about the Matrícula Consular](#).

## Objetivo 5 del Pacto Mundial para la Migración

### *Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular*

- a) **Formular acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales sobre movilidad laboral basados en los derechos humanos y con perspectiva de género** que incluyan condiciones específicas de empleo para cada sector, en cooperación con los interesados pertinentes y teniendo en cuenta las normas, directrices y principios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo;
- b) **Facilitar la movilidad laboral dentro de las regiones y entre ellas mediante acuerdos de cooperación internacional y bilateral**, como los regímenes de libre circulación, la liberalización de los visados o los visados para más de un país, y los marcos de cooperación sobre movilidad laboral, en función de las prioridades nacionales, las necesidades del mercado local y la oferta de aptitudes;
- c) **Examinar y revisar las opciones y vías existentes para la migración regular, con miras a optimizar la correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes en los mercados de trabajo y abordar las realidades demográficas y los desafíos y oportunidades del desarrollo**, en función de las demandas del mercado de trabajo y la oferta de aptitudes locales y nacionales, en consulta con el sector privado y otros interesados pertinentes;
- d) **Elaborar planes de movilidad laboral flexibles, basados en los derechos y con perspectiva de género para los migrantes**, en función de las necesidades del mercado de trabajo y la oferta de aptitudes locales y nacionales en todos los niveles de cualificación, incluidos programas de empleo temporal, estacional, circular y acelerado en sectores donde escasee la mano de obra, ofreciendo como opción visados y permisos que tengan flexibilidad, sean convertibles y no discriminen, por ejemplo, los que permiten el empleo permanente y temporal, o los visados de entradas múltiples para estudios, negocios, visitas, inversiones y emprendimiento;
- e) **Promover la correspondencia efectiva entre la oferta y la demanda de aptitudes en la economía nacional procurando que las autoridades locales y otros interesados pertinentes, en particular el sector privado y los sindicatos**, participen para analizar el mercado de trabajo local, determinar las aptitudes que escasean, definir los perfiles profesionales necesarios y evaluar la eficacia de las políticas de migración laboral, con el fin de garantizar la movilidad de la mano de obra contratada en función del mercado a través de vías regulares;
- f) **Fomentar la eficiencia y eficacia de los programas de correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes** reduciendo los plazos de tramitación de visados y permisos para las autorizaciones de empleo estándar, y brindando la posibilidad de acelerar y facilitar la tramitación de visados y permisos para los empleadores con historial de cumplimiento;
- g) **Elaborar o aprovechar prácticas nacionales y regionales que permitan la admisión y una estancia de duración apropiada por motivos humanitarios o de otra índole para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen** debido a desastres naturales repentinos y otras situaciones precarias, por ejemplo, mediante visados humanitarios, patrocinios privados, el acceso de los niños a la educación y permisos de trabajo temporales, mientras les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él;
- h) **Cooperar a fin de encontrar, desarrollar y reforzar soluciones para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental**, como la desertificación, la degradación de la tierra, la sequía y la subida del nivel del mar, incluso mediante opciones de reubicación planificada u obtención de visados, en los casos en que les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él;
- i) **Facilitar el acceso a los procedimientos de reunificación familiar de los migrantes, sea cual sea su cualificación, con medidas apropiadas que promuevan la realización del derecho a la vida familiar y el interés superior del niño**, incluso examinando y revisando los requisitos aplicables, como los relativos a los ingresos, el dominio del idioma, la duración de la estancia, la autorización para trabajar y el acceso a la seguridad y los servicios sociales;
- j) **Ampliar las opciones disponibles para la movilidad académica**, incluso mediante acuerdos bilaterales y multilaterales que faciliten los intercambios académicos, como las becas para estudiantes y profesionales universitarios, las plazas de profesor visitante, los programas conjuntos de capacitación y las oportunidades de investigación internacionales, en cooperación con las instituciones académicas y otros interesados pertinentes.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **La Alianza Mundial de Competencias bilateral es un instrumento diseñado para canalizar las presiones migratorias hacia beneficios tangibles y mutuos tanto para el país de origen de los migrantes como para el de destino [...] a fin de aprovechar al máximo los beneficios de la migración y compartirlos de manera justa.** Esta Alianza promueve intercambios entre asociados en igualdad de condiciones, conforme a los cuales el país de destino se compromete a proporcionar financiación y tecnología para capacitar a los posibles migrantes con competencias específicas en el país de origen, *antes* de la travesía de migración. Mientras tanto, según el



modelo de la Alianza, los países de origen se comprometen a impartir capacitación a los posibles migrantes, pero también a recibir apoyo (de los países de destino) para capacitar a los no migrantes.<sup>18</sup>

- **Algunos países han firmado acuerdos laborales bilaterales que se basan en normas y fundamentos internacionales de derechos humanos.** Por ejemplo, en el Acuerdo Marco entre Colombia y el Perú, de 2012, se hace referencia a los derechos consagrados en los instrumentos internacionales ratificados por ambos países, entre los que figura la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
- **En Luxemburgo existe un mecanismo jurídico para regularizar a los niños y jóvenes (antes de que cumplan los 21 años) y a sus padres, si el niño o joven ha completado al menos cuatro años de escolaridad obligatoria** y si se cumplen otras condiciones. Según las circunstancias, se expide un permiso de trabajador asalariado o un permiso de estudios o de formación profesional (por el período de duración de los estudios).<sup>19</sup>
- En 2017, Colombia creó un Permiso Especial de Permanencia que permitió permanecer en el país a 180.000 migrantes venezolanos que habían entrado a través de puntos fronterizos oficiales. Las autoridades nacionales también registraron a más de 442.000 migrantes irregulares. Los venezolanos que se han registrado o adquirido el Permiso Especial de Permanencia tienen derecho a permanecer en Colombia hasta dos años con acceso a los derechos básicos, incluidos el empleo, la salud y la educación.<sup>20</sup>
- **En respuesta a la pandemia de COVID-19, en marzo de 2020 Portugal anunció una serie de planes para conceder el estatus de residente a todos los que tuvieran solicitudes de residencia pendientes por cualquier motivo**, incluidas solicitudes de asilo, hasta el 1º de julio de 2020. Las personas a las que se les concedieron permisos con arreglo a esta disposición pudieron acceder a la atención médica y todos los demás servicios públicos en igualdad de condiciones que cualquier otro residente permanente en Portugal.<sup>21</sup> Del mismo modo, otros países como Italia<sup>22</sup>, Francia<sup>23</sup> y Polonia<sup>24</sup> han prorrogado automáticamente la validez de todos los permisos de residencia que expiraban durante el confinamiento.

## ODS PERTINENTES

### ODS 3: Buena salud y bienestar

- **3.c:** Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### ODS 4: Educación de calidad

- **4.b:** De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
- **4.c:** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.3:** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
- **8.7:** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- **8.8:** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

<sup>18</sup> Clemens, M. y K. Gough (2018), "A Tool to Implement the Global Compact for Migration: Ten Key Steps for Building Global Skill Partnerships", *CDG Brief*, 4 December, Center for Global Development, Washington, DC, <https://www.cgdev.org/publication/tool-implement-global-compact-migration-ten-key-steps-building-global-skill-partnerships>.

<sup>19</sup> PICUM (2018), *Manual on regularisations for children, young people and families*, PICUM, Bruselas.

<sup>20</sup> ACNUR, 2019, *Regional Refugee and Migrant Response Plan for Refugees and Migrants from Venezuela*.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> Véase el sitio web del Gobierno: <https://www.interno.gov.it/it/notizie/cura-italia-immigrazione-e-cittadinanza-sospesi-i-termini-dei-procedimenti-amministrativi>.

<sup>23</sup> Véase el sitio web del Gobierno: [https://france-visas.gouv.fr/en\\_US/web/france-visas/professional-internship](https://france-visas.gouv.fr/en_US/web/france-visas/professional-internship).

<sup>24</sup> Véase el sitio web europeo sobre la integración: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/news/poland-implements-special-measures-for-residence-permits-during-the-covid-19-pandemic>.

- **8.b:** De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo

**ODS 10: Reducción de las desigualdades**

- **10.2:** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

## Objetivo 6 del Pacto Mundial para la Migración

### *Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente*

- a) **Promover la firma y ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes relacionados con la migración laboral internacional, los derechos laborales, el trabajo decente y el trabajo forzoso, la adhesión a dichos instrumentos y su aplicación;**
- b) **Aprovechar la labor de las plataformas bilaterales, subregionales y regionales que han superado obstáculos y establecido mejores prácticas respecto de la movilidad laboral,** facilitando el diálogo interregional para compartir esos conocimientos y promover el pleno respeto de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, incluidos los trabajadores domésticos migrantes;
- c) **Mejorar la reglamentación de las agencias de empleo públicas y privadas a fin de armonizarla con las directrices y mejores prácticas internacionales,** y prohibir que los contratadores y empleadores cobren o trasladen honorarios de contratación u otros gastos a los trabajadores migrantes, con objeto de prevenir la servidumbre por deudas, la explotación y el trabajo forzoso, incluso estableciendo mecanismos obligatorios y aplicables para regular y vigilar efectivamente el sector de la contratación;
- d) **Colaborar con todos los interesados pertinentes, incluidos los empleadores, las organizaciones de trabajadores migrantes y los sindicatos, para que los trabajadores migrantes reciban un contrato escrito y tengan conocimiento de lo estipulado en él,** de los reglamentos relativos a la contratación internacional de mano de obra y el empleo en el país de destino, y de sus derechos y obligaciones, así como de la forma de acceder a mecanismos eficaces de denuncia y recurso, en un idioma que comprendan;
- e) **Promulgar y aplicar leyes nacionales que castiguen las violaciones de los derechos humanos y laborales,** especialmente en los casos de trabajo forzoso y trabajo infantil, y cooperar con el sector privado, incluidos los empleadores, los contratadores, los subcontratadores y los proveedores, a fin de forjar alianzas que promuevan las condiciones necesarias para el trabajo decente, eviten los abusos y la explotación, y aseguren una clara especificación de las funciones y responsabilidades en los procesos de contratación y empleo, para así aumentar la transparencia de la cadena de suministro;
- f) **Reforzar la aplicación de normas y políticas justas y éticas de contratación y trabajo decente aumentando la capacidad de los inspectores de trabajo y otras autoridades para vigilar mejor a los contratadores, los empleadores y los proveedores de servicios en todos los sectores,** velando por que se respete el derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo para impedir cualquier forma de explotación, esclavitud, servidumbre y trabajo forzado, obligatorio o infantil;
- g) **Desarrollar y fortalecer la migración laboral y procesos de contratación equitativa y ética que permitan a los migrantes cambiar de empleador y modificar las condiciones** o la duración de su estancia con mínimos trámites administrativos, promoviendo al mismo tiempo mayores oportunidades para el trabajo decente y el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo;
- h) **Adoptar medidas que prohíban confiscar los contratos de trabajo y los documentos de viaje o identidad de los migrantes o retenerlos sin su consentimiento,** a fin de evitar abusos y cualquier forma de explotación, trabajo forzoso, obligatorio o infantil, extorsión y otras situaciones de dependencia, y para que los migrantes puedan ejercer plenamente sus derechos humanos;
- i) **Otorgar a los trabajadores migrantes que tienen empleos remunerados y contratos de trabajo los mismos derechos y protección laborales de que gozan todos los trabajadores del sector correspondiente,** como el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, a la libertad de reunión y asociación pacíficas, y al máximo nivel posible de salud física y mental, incluso mediante mecanismos de protección salarial, el diálogo social y la afiliación a un sindicato;
- j) **Velar por que los migrantes que trabajan en el sector informal de la economía puedan acceder sin riesgo a mecanismos eficaces de denuncia y recurso en caso de que sufran explotación, abusos o violaciones de sus derechos en el lugar de trabajo,** de tal manera que no se exacerbe la vulnerabilidad de los migrantes que denuncian esos incidentes y puedan participar en los correspondientes procedimientos jurídicos, ya sea en el país de origen o en el de destino;
- k) **Revisar la legislación laboral y las políticas y programas de empleo nacionales pertinentes para que tengan en cuenta las necesidades y contribuciones específicas de las trabajadoras migrantes, especialmente en el trabajo doméstico y las ocupaciones menos cualificadas,** y adoptar medidas concretas para evitar cualquier forma de explotación y abuso, incluida la violencia sexual y de género, denunciar y abordar esos casos y proporcionar vías efectivas de recurso, como base para promover las políticas de movilidad laboral con perspectiva de género;
- l) **Desarrollar y mejorar las políticas y los programas nacionales relativos a la movilidad laboral,** en particular teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de los Principios Generales y Directrices Prácticas de la OIT relativos a la Contratación Equitativa, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>21</sup> y el Sistema Internacional de Integridad en la Contratación (IRIS) de la OIM.

## POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **Los acuerdos laborales bilaterales entre países también pueden resultar eficaces para regular las prácticas de contratación.** Por ejemplo, en el memorando de entendimiento entre Filipinas y el Japón se indican claramente las tasas de contratación que deben pagar los empleadores: a partir de 2013, se abonarán 425 dólares EE.UU. en concepto de tasa de tramitación y una contribución de 25 dólares EE.UU. al Fondo de Bienestar de los Trabajadores.
- **El Sistema Internacional de Integridad de la Contratación (IRIS) es una iniciativa mundial destinada a promover la ética en la contratación. IRIS define y establece una referencia para la contratación ética** — denominada Norma IRIS — y prevé un plan de certificación voluntaria para los contratantes de mano de obra que desempeñan su labor de manera ética, así como un mecanismo de cumplimiento y supervisión. A través de IRIS, la OIM colabora con los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para crear condiciones de contratación éticas con el objetivo de lograr que la contratación ética se convierta en la norma.<sup>25</sup>
- **La Regencia de Jember, en Indonesia, que abarca un gran número de municipios rurales y territorios urbanizados en la región de Java Oriental, cuenta con diversos programas destinados a apoyar la inclusión social de los antiguos migrantes y su acceso al empleo en condiciones éticas.**<sup>26</sup> Estas iniciativas incluyen actividades de artesanía y programas de alfabetización digital, que contribuyen no solo al empoderamiento de los migrantes, sino también al desarrollo económico local. Por otro lado, la labor desempeñada a nivel local se ha combinado con una estrategia nacional orientada a la protección de los derechos de los migrantes con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos.<sup>27</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

### ODS 5: Igualdad de género

- **5.2:** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- **5.4:** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.7:** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- **8.8:** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- **8.b:** De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.2:** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

<sup>25</sup> OIM (sin fecha), "IRIS - International Recruitment Integrity System", <https://iris.iom.int/>.

<sup>26</sup> Mampu (2018), "Voice from the Village: The Success Story of DESBUMI in Jember, East Java", <https://www.mampu.or.id/en/event/voice-from-the-village-the-success-story-of-desbumi-in-jember-east-java/>.

<sup>27</sup> CGLU-CISDPDH (2019), "La Regencia de Jember acogerá el sexto Festival de los Derechos Humanos de Indonesia", <https://www.uclg-cisdp.org/es/actualidad/noticias/la-regencia-de-jember-acoger%C3%A1-el-sexto-festival-de-los-derechos-humanos-de>.

## Objetivo 7 del Pacto Mundial para la Migración

### *Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración*

- a) **Examinar las políticas y prácticas pertinentes para asegurarnos de que no creen, exacerben ni aumenten involuntariamente la vulnerabilidad de los migrantes**, incluso aplicando un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta el género y la discapacidad, así como las cuestiones relacionadas con la edad y la infancia;
- b) **Establecer políticas integrales y alianzas que proporcionen a los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, independientemente de su estatus migratorio, el apoyo necesario en todas las etapas de la migración**, mediante la identificación y la asistencia, así como la protección de sus derechos humanos, en particular cuando se trate de mujeres que corren riesgo, menores, especialmente los no acompañados o separados de sus familias, miembros de minorías étnicas y religiosas, víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual y de género, personas de edad, personas con discapacidad, personas discriminadas por cualquier motivo, pueblos indígenas, trabajadores que sufren explotación y abusos, trabajadores domésticos, víctimas de la trata de personas y migrantes que sufren explotación y abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes;
- c) **Elaborar políticas migratorias con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y los niños migrantes**, por ejemplo, mediante asistencia, atención sanitaria y servicios de asesoramiento psicológico y de otro tipo, y acceso a la justicia y a vías de recurso eficaces, especialmente en los casos de violencia, abusos y explotación sexuales y por razón de género;
- d) **Examinar la legislación laboral y las condiciones de trabajo vigentes para detectar y abordar eficazmente las vulnerabilidades y abusos en el lugar de trabajo que sufren los trabajadores migrantes**, sea cual sea su cualificación, incluidos los trabajadores domésticos y quienes trabajan en el sector informal de la economía, en cooperación con los interesados pertinentes, en particular el sector privado;
- e) **Tener en cuenta a los menores migrantes en los sistemas nacionales de protección infantil estableciendo procedimientos sólidos para la protección de los menores migrantes en los correspondientes procesos y decisiones legislativos, administrativos y judiciales, y en todos los programas y políticas de migración que afecten a menores**, incluidas las políticas y servicios de protección consular, así como los marcos de cooperación transfronteriza, a fin de que el interés superior del niño se integre debidamente y se interprete y aplique de manera coherente en coordinación y cooperación con las autoridades de protección infantil;
- f) **Proteger a los menores no acompañados y separados en todas las etapas de la migración mediante el establecimiento de procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos, prestarles cuidados y reunirlos a las familias, y para darles acceso a los servicios de atención sanitaria**, incluida la salud mental, la educación, la asistencia jurídica y el derecho a ser escuchado en los procesos administrativos y judiciales, incluso designando cuanto antes a un tutor legal competente e imparcial, como medio esencial para hacer frente a su particular vulnerabilidad y discriminación, protegerlos de todas las formas de violencia y facilitar el acceso a soluciones sostenibles que tengan en cuenta su interés superior;
- g) **Velar por que los migrantes puedan contar con asistencia y representación jurídica, ya sea pública o independiente, pero asequible, en los procedimientos judiciales que les afecten**, incluso durante cualquier audiencia judicial o administrativa conexa, para que en todas partes se reconozca que todos los migrantes son personas ante la ley y para que la administración de justicia sea imparcial y no discrimine;
- h) **Establecer procedimientos accesibles y expeditivos que faciliten la transición de un estatus a otro e informar a los migrantes de sus derechos y obligaciones, a fin de evitar que se conviertan en migrantes irregulares en el país de destino**, reducir la precariedad del estatus y la vulnerabilidad que esto conlleva, y facilitar la evaluación individual del estatus de los migrantes, incluidos los que antes tenían estatus regular, sin temor a la expulsión arbitraria;
- i) **Aprovechar las prácticas existentes para facilitar el acceso de los migrantes irregulares a una evaluación individual que permita regularizar su situación, caso por caso y con criterios claros y transparentes**, especialmente cuando se trate de niños, jóvenes y familias, como opción para reducir la vulnerabilidad, y para que los Estados puedan mejorar su conocimiento de la población residente;
- j) **Aplicar medidas de apoyo específicas para que los migrantes atrapados en situaciones de crisis en los países de tránsito y destino tengan acceso a la protección consular y la asistencia humanitaria**, incluso facilitando la cooperación transfronteriza y una mayor cooperación internacional, y teniendo en cuenta a las poblaciones migrantes en las actividades de preparación para situaciones de crisis, respuesta de emergencia y acción posterior a la crisis;
- k) **Recabar la participación de las autoridades locales y los interesados pertinentes para identificar a los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad**, derivarlos y prestarles asistencia, incluso mediante acuerdos con los órganos nacionales de protección, los proveedores de asistencia y servicios jurídicos, y la intervención de equipos de respuesta móviles, cuando existan;
- l) **Formular políticas y programas nacionales para mejorar las respuestas de los países a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad**, en particular teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en la

## POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **Las entidades de las Naciones Unidas han elaborado unas orientaciones sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.**<sup>28</sup> Este documento, publicado por el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración (GMM) bajo la dirección del ACNUDH, ofrece orientación a los Estados (y otros interesados, según proceda) sobre la manera de hacer efectivo el marco jurídico internacional de derechos humanos y las normas conexas para dar protección a los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, ya sea por las situaciones que dejaron atrás, por las circunstancias en las que viajan, por las condiciones a las que se enfrentan a su llegada o por sus características personales, como su edad, identidad de género, discapacidad o estado de salud.
- **En 2014 Marruecos inició dos campañas de regularización con el objetivo de garantizar una situación jurídica segura a los migrantes indocumentados que se encuentran en su territorio.** Entre ellos se incluyen mujeres, hombres y niños que hayan vivido en Marruecos durante al menos 5 años, con independencia de los motivos de su entrada al país.
- En 2016, el UNICEF y el Ministerio de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud de Alemania pusieron en marcha una iniciativa nacional de múltiples asociados para fortalecer los sistemas de protección de la infancia existentes. Uno de los principales logros de esta iniciativa fueron las **Normas mínimas para la protección de los refugiados y los migrantes que viven en centros de refugiados**, elaboradas en el marco de un proceso participativo en el que intervinieron más de 30 asociados. El UNICEF **elaboró material y herramientas de capacitación para garantizar la aplicación y supervisión efectivas de las normas por los proveedores de servicios**. Más de 2.500 directores de centros de refugiados, coordinadores de protección y miembros del personal recibieron capacitación en los 100 centros de refugiados de toda Alemania.<sup>29</sup>
- **En Italia, la Ley 47/2017 estableció un marco jurídico revisado para la protección y el cuidado de los niños no acompañados y separados de sus familias** e instituyó un modelo de tutores voluntarios (ciudadanos seleccionados y capacitados por los Defensores Regionales de la Infancia).<sup>30</sup>
- En 2019, el **Grupo de Tareas sobre Niños en Tránsito de Egipto desarrolló procedimientos operativos estándar nacionales para la prestación de protección y asistencia a los niños solicitantes de asilo, refugiados, objeto de tráfico de personas y víctimas de la trata y puso en funcionamiento una línea telefónica de ayuda a los niños en tránsito.**

## ODS Y MARCOS INTERNACIONALES PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
- **1.4:** Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

### ODS 5: Igualdad de género

- **5.2:** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- **5.4:** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.7:** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

<sup>28</sup> Véase ACNUDH [Principles and Guidelines migrants in vulnerable situations](#).

<sup>29</sup> Véase BMFSFJ y UNICEF, [Minimum Standards for the Protection of Refugees and Migrants in Refugee Accommodation Centers](#).

<sup>30</sup> Véase el informe del programa del UNICEF; <https://www.unicef.org/eca/media/9386/file>.



- **8.8:** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

**ODS 10: Reducción de las desigualdades**

- **10.2:** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

**ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**

- **16.2:** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.7:** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**

- **17.14:** Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible", lo que puede lograrse examinando las políticas y prácticas pertinentes para asegurar que no creen, exacerben o aumenten involuntariamente las vulnerabilidades de los migrantes, como se ha señalado anteriormente.

## Objetivo 8 del Pacto Mundial para la Migración

### *Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos*

- a) **Establecer procedimientos y acuerdos sobre la búsqueda y el salvamento de migrantes cuyo objetivo primordial sea proteger su derecho a la vida** y que prohíban la expulsión colectiva, garanticen el debido proceso y la evaluación individual, aumenten la capacidad de recepción y asistencia, y eviten que se considere ilegal prestar asistencia exclusivamente humanitaria a los migrantes;
- b) **Examinar los efectos de las políticas y leyes relacionadas con la migración para que no aumenten o creen el riesgo de que los migrantes desaparezcan**, incluso determinando qué rutas de tránsito utilizadas por los migrantes son peligrosas, mediante la colaboración con otros Estados y con los interesados y las organizaciones internacionales pertinentes para detectar los riesgos contextuales y establecer mecanismos que permitan prevenir tales situaciones y responder a ellas, prestando particular atención a los menores migrantes, especialmente los no acompañados o separados;
- c) **Permitir que los migrantes se comuniquen cuanto antes con sus familiares para informarlos de que están vivos** facilitando su acceso a los medios de comunicación a lo largo de las rutas migratorias y en su destino final, incluso en los centros de detención, así como el acceso a las misiones consulares, las autoridades locales y las organizaciones que puedan ayudarlos a ponerse en contacto con sus familiares, especialmente cuando se trate de niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados;
- d) **Establecer cauces para la coordinación transnacional, incluso mediante la cooperación consular, y designar puntos de contacto para que las familias que busquen a migrantes desaparecidos** puedan mantenerse al corriente del estado de la búsqueda y obtener otra información pertinente, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- e) **Recopilar, centralizar y sistematizar los datos de los cadáveres y velar por que puedan localizarse tras ser inhumados**, de conformidad con las normas forenses aceptadas internacionalmente, y establecer cauces de coordinación a nivel transnacional para facilitar la identificación y el suministro de información a las familias;
- f) **Hacer todo lo posible, incluso mediante la cooperación internacional, para recuperar, identificar y repatriar a sus países de origen los restos de los migrantes fallecidos**, respetando los deseos de sus familias, y, en el caso de las personas no identificadas, facilitar la identificación y posterior recuperación de los restos mortales, asegurándose de que los restos de los migrantes fallecidos reciban un trato digno, respetuoso y adecuado.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- En 2009, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en colaboración con los comités de familias de migrantes desaparecidos, ONG e instituciones gubernamentales de los países situados a lo largo del corredor de migrantes que conecta Centroamérica, México y los Estados Unidos de América, puso en marcha **el Proyecto Frontera, en un esfuerzo por identificar a los migrantes desaparecidos en Centroamérica, México o la frontera entre México y los Estados Unidos de América**. El principal objetivo de este proyecto es ayudar a establecer un mecanismo regional para mejorar el intercambio de información sobre los migrantes desaparecidos y los restos no identificados hallados a lo largo de este corredor. Los datos sobre migrantes desaparecidos se reúnen, verifican y catalogan a fin de cotejarlos con los datos forenses sobre restos no identificados que recopilan las instituciones forenses, tanto en los países de tránsito como en los de destino. Esto ha llevado a la creación de bases de datos forenses en Centroamérica y México, con la participación de los respectivos ministerios de relaciones exteriores, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones forenses y los comités de familiares de migrantes desaparecidos.<sup>31</sup>
- **En 2007, el Gobierno de Italia estableció una oficina dedicada a las personas desaparecidas dentro de su Ministerio de Interior**. El Comisionado Especial para las Personas Desaparecidas se encarga principalmente de coordinar a los diferentes agentes estatales, supervisar las actividades de otros agentes e instituciones, gestionar y actualizar el registro nacional de cadáveres no identificados, facilitar el cotejo de información sobre cadáveres no identificados y personas desaparecidas y servir de enlace con las instituciones internacionales, los representantes de las ONG y las familias de los desaparecidos. La Oficina del Comisionado Especial se ha ocupado de la gestión de varios naufragios importantes. En el contexto de estas tragedias, la Oficina del Comisionado establece directrices sobre cómo gestionar situaciones de naufragio relacionadas con la migración.<sup>32</sup>
- **El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha elaborado un método para localizar a las familias de los migrantes desaparecidos mediante la utilización de un método algorítmico y datos contextuales *ante mortem***. La organización combina este

<sup>31</sup> Equipo Argentino de Antropología Forense, OIM, FICR y Missing Persons Global Response (2019), Esclarecimiento del paradero de migrantes desaparecidos: intercambio de información en las rutas migratorias, <https://shop.icrc.org/download/ebook?sku=GR/003-ebook>.

<sup>32</sup> Proyecto sobre Desaparecidos en el Mediterráneo (2016), "Missing Migrants: Management of Dead Bodies in Sicily", *Informe de país de Italia*, septiembre de 2016, <http://www.mediterraneanmissing.eu/wp-content/uploads/2015/10/Mediterranean-Missing-Italy-report-long.pdf>.

método que utiliza datos *ante mortem* con los métodos tradicionales de rastreo, y la iniciativa se está probando en Mauritania y el Senegal.<sup>33</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- **16.2:** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.7:** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

---

<sup>33</sup> Simon, R. (2019), "Analysis of Best Practices on the Identification of Missing Migrants: Implications for the Central Mediterranean", *Serie de informes temáticos sobre la Ruta del Mediterráneo Central*, OIM, Ginebra, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/identification\\_of\\_missing\\_migrants.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/identification_of_missing_migrants.pdf).

## Objetivo 9 del Pacto Mundial para la Migración

### *Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes*

- a) **Promover la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la adhesión a dicho Protocolo y su aplicación;**
- b) **Utilizar mecanismos transnacionales, regionales y bilaterales para intercambiar información y datos de inteligencia pertinentes sobre las rutas de tráfico ilícito,** el modus operandi y las transacciones financieras de las redes de traficantes, la vulnerabilidad de los migrantes que son objeto de tráfico ilícito y otros datos con el fin de desarticular las redes de traficantes y mejorar las respuestas conjuntas;
- c) **Establecer a lo largo de las rutas migratorias protocolos de cooperación con perspectiva de género e infantil que detallen los pasos que deben seguirse para identificar y ayudar adecuadamente a los migrantes que son objeto de tráfico ilícito,** de conformidad con el derecho internacional, así como para facilitar la cooperación transfronteriza de las fuerzas del orden y los servicios de inteligencia a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes con el objetivo de poner fin a la impunidad de los traficantes y prevenir la migración irregular, velando al mismo tiempo por que las medidas de lucha contra el tráfico respeten plenamente los derechos humanos;
- d) **Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito el tráfico ilícito de migrantes** cuando sea intencionado y tenga por fin reportar, directa o indirectamente, beneficios económicos u otros beneficios materiales al traficante, y castigar con penas más graves el tráfico ilícito de migrantes en circunstancias agravantes, de conformidad con el derecho internacional;
- e) **Diseñar, revisar o modificar las políticas y procedimientos pertinentes para distinguir entre el delito de tráfico ilícito de migrantes y el de trata de personas** utilizando las definiciones correctas y respondiendo de manera distinta a estos dos delitos diferentes, pero reconociendo que los migrantes que son objeto de tráfico ilícito también pueden convertirse en víctimas de la trata de personas, por lo que necesitan protección y asistencia adecuadas;
- f) **Adoptar medidas para prevenir el tráfico ilícito de migrantes a lo largo del ciclo migratorio, en colaboración con otros Estados y los interesados pertinentes,** entre otras cosas, mediante la cooperación en los ámbitos del desarrollo, la información pública, la justicia, y la formación y la creación de capacidad técnica a nivel nacional y local, prestando especial atención a las zonas geográficas de donde sistemáticamente procede la migración irregular.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **En la Conferencia Regional sobre Migración se presentó un Plan de Trabajo en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes (2019-2025) que aspira a ser un instrumento clave para la mejora de la cooperación regional entre los Estados para la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.** El Plan de Trabajo, que no tiene carácter vinculante, prevé medidas concretas que los Estados tienen la posibilidad de adoptar en cuatro esferas de cooperación: 1) investigación; 2) cooperación en materia de respuestas judiciales; 3) detención administrativa y alternativas; y 4) soluciones migratorias, medidas de prevención y asistencia a los migrantes que hayan sido víctimas de delitos conexos. El Plan de Trabajo está destinado a los agentes gubernamentales, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para combatir el tráfico ilícito de personas y para proteger a los migrantes que han sido objeto de tráfico y se encuentran en situación de vulnerabilidad.<sup>34</sup>
- **La Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, Asia y el Oriente Medio, es una iniciativa conjunta de cuatro años de duración (2018-2022)** entre la Unión Europea (UE) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), dotada de un presupuesto de 12 millones de euros, que se está aplicando en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en cuatro países: República Islámica del Afganistán, República Islámica del Irán, República del Iraq y República Islámica del Pakistán. En el marco de la Acción Global, se presta asistencia a las autoridades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en intervenciones específicas, innovadoras e impulsadas por la demanda mediante la aplicación de una estrategia eficaz y el desarrollo de políticas, la revisión y la armonización de las leyes, el desarrollo de capacidades y la cooperación regional y transregional. El proyecto también presta asistencia directa a las víctimas de la trata de personas y a los migrantes en situación de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento de los mecanismos de identificación, derivación y protección.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Conferencia Regional sobre Migración (sin fecha), *Counter-Smuggling Work Plan 2019-2025*, Conferencia Regional sobre Migración, San José, [http://www.rcmvs.org/sites/default/files/publicaciones/workplansmuggling\\_crm\\_en\\_web.pdf](http://www.rcmvs.org/sites/default/files/publicaciones/workplansmuggling_crm_en_web.pdf).

<sup>35</sup> Véase UNODC, <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/glo-act2/overview.html>.

- **En septiembre de 2018, las oficinas de la UNODC en el Brasil y Colombia, en cooperación con la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), celebraron la cuarta reunión de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM), en la que se obtuvieron varios resultados concretos encaminados a aumentar la cooperación regional.** Por ejemplo, la Red decidió establecer equipos conjuntos de investigación que se ocupen de casos concretos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región. También decidió establecer una secretaría técnica para la REDTRAM en el Ministerio Público de la Argentina, a fin de promover una mayor comunicación y tramitar las solicitudes de cooperación de los miembros.<sup>36</sup>
- **En 2019, el Consejo de Europa publicó un estudio sobre los efectos de la aplicación del derecho penal para restringir la labor de las ONG que prestan apoyo a los refugiados y otros migrantes en los Estados miembros del Consejo de Europa.**<sup>37</sup> El estudio subraya el riesgo de hacer un uso indebido de la legislación contra el tráfico ilícito para restringir la labor de las ONG que prestan asistencia a los refugiados y migrantes. Para evitar este riesgo, el estudio propone que los Estados miembros introduzcan una cláusula relativa al beneficio financiero, basada en la definición de "beneficio" que figura en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de las Naciones Unidas, así como una cláusula de excepción humanitaria, a fin de garantizar que las actividades de las ONG queden excluidas de la legislación penal relativa al tráfico ilícito de migrantes. Además, en varios países ya se han adoptado cláusulas similares, que excluyen explícitamente del ámbito de aplicación de la legislación contra el tráfico ilícito a las personas que actúan con fines humanitarios. Otros países, como Austria, han introducido una exención específica en el delito de ayuda a la entrada, el tránsito y la estancia irregulares para los cónyuges, las parejas de hecho, los hijos y los padres.<sup>38</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.1:** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- **16.2:** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.4:** De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.16:** Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>36</sup> UNODC (2018), "Ibero-American network of public prosecutors agrees to develop joint investigation teams", 4 de octubre, <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/glo-act/ibero-american-network-of-public-prosecutors-agrees-to-develop-joint-investigation-teams.html>.

<sup>37</sup> Consejo de Europa (2019) "Using Criminal Law to Restrict the Work of NGOs Supporting Refugees and Other Migrants in Council of Europe Member States", <https://rm.coe.int/expert-council-conf-exp-2019-1-criminal-law-ngo-restrictions-migration/1680996969>.

<sup>38</sup> Comisión Europea (2017), "Refit Evaluation of the EU Facilitators Package" [https://www.europarl.europa.eu/RegData/docs\\_autres\\_institutions/commission\\_europeenne/swd/2017/0117/COM\\_SWD\(2017\)0117\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/docs_autres_institutions/commission_europeenne/swd/2017/0117/COM_SWD(2017)0117_EN.pdf).

## Objetivo 10 del Pacto Mundial para la Migración

### *Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional*

- a) **Promover la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la adhesión a dicho Protocolo y su aplicación;
- b) **Promover la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas 22** y tener en cuenta las recomendaciones pertinentes del Manual para la lucha contra la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros documentos pertinentes de la UNODC al formular y aplicar políticas y medidas nacionales y regionales relativas a la trata de personas;
- c) **Vigilar las rutas de migración irregular que puedan ser aprovechadas por las redes de trata de personas para reclutar y victimizar a los migrantes irregulares o introducidos ilegalmente**, a fin de reforzar la cooperación bilateral, regional e interregional en materia de prevención y para investigar y enjuiciar a los perpetradores e identificar y proteger a las víctimas de la trata de personas y prestarles asistencia;
- d) **Compartir la información y los datos de inteligencia pertinentes mediante mecanismos transnacionales y regionales**, en particular sobre el modus operandi, los modelos económicos y las condiciones que fomentan las redes de trata, fortalecer la cooperación entre todas las instancias competentes, como las unidades de inteligencia financiera, los reguladores y las instituciones financieras, para detectar e interrumpir las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, e intensificar la cooperación judicial y la aplicación de la ley para asegurar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad;
- e) **Aplicar medidas que aborden las vulnerabilidades particulares de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños que se han convertido o corren el riesgo de convertirse en víctimas de la trata de personas y otras formas de explotación, independientemente de su estatus migratorio**, facilitando su acceso a la justicia y a la posibilidad de denunciar sin temor a ser detenidos, deportados o castigados, centrándose en la prevención, la identificación y la protección y asistencia apropiadas, y haciendo frente a formas específicas de abuso y explotación;
- f) **Velar por que las definiciones de trata de personas utilizadas en la legislación, las políticas y la planificación en materia de migración**, así como en los enjuiciamientos, sean acordes con el derecho internacional, a fin de distinguir el delito de trata de personas del de tráfico ilícito de migrantes;
- g) **Reforzar la legislación y los procedimientos pertinentes para mejorar el enjuiciamiento de los tratantes, evitar que se criminalice a los migrantes que son víctimas de la trata de personas por delitos relacionados con la trata**, y velar por que las víctimas reciban protección y asistencia adecuadas sin que para ello deban cooperar con las autoridades en contra de los presuntos tratantes;
- h) **Proporcionar a los migrantes que se han convertido en víctimas de la trata de personas protección y asistencia**, por ejemplo, tomando medidas para su recuperación física, psicológica y social, así como medidas que les permitan permanecer en el país de destino, temporal o permanentemente, cuando proceda, facilitando el acceso de las víctimas a la justicia, incluidas las vías de recurso y reparación, de conformidad con el derecho internacional;
- i) **Crear sistemas de información y progúblicos y los agentes del orden, y aumentar la capacidad de detectar indicios de trata de personas**, como el trabajo forzado, obligatorio o infantil, en los países de origen, tránsito y destino;
- j) **Invertir en campañas para concienciar a los migrantes y posibles migrantes sobre los riesgos y peligros de la trata de personas, en colaboración con los interesados pertinentes**, y proporcionarles información sobre la manera de prevenir y denunciar las actividades de trata.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **A finales de 2019, el Gobernador del Estado de California, en los Estados Unidos de América, firmó un innovador proyecto de ley que tenía por objetivo poner a disposición de los supervivientes de la trata de personas los recursos necesarios para reconstruir sus vidas.** La Ley AB 629 permite a los supervivientes de la trata de personas recibir una indemnización del Fondo de Indemnización de las Víctimas de Delitos de California por la pérdida de ingresos y la explotación comercial. Este Fondo reembolsa los gastos derivados del delito a las víctimas que han sufrido lesiones físicas (o la amenaza de sufrirlas) como consecuencia de un delito violento. Los reglamentos anteriores no permitían que el Fondo indemnizara a las víctimas de la trata de personas.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> Coalition to Abolish Slavery & Trafficking (2019), "New law gives human trafficking survivors access to income loss for commercial exploitation", 16 de noviembre, <https://www.castla.org/new-law-gives-human-trafficking-survivors-access-to-income-loss-for-commercial-exploitation/>.



- **El proyecto "Personas en riesgo de ser víctimas de la trata en Europa. Capacidad para identificar y prestar asistencia a las posibles víctimas de la trata de personas" (PROTECT) fue una iniciativa transfronteriza de dos años de duración.** El proyecto, que reunió como asociados a la Cruz Roja de Croacia, la Cruz Roja británica, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias y la Oficina de Derechos Humanos y Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Croacia, finalizó en 2016 y estuvo cofinanciado por el programa de Prevención y Lucha contra la Delincuencia de la Unión Europea (ISEC). Se centró en las siguientes esferas:
  - Dotar a los asistentes sociales y a los profesionales que trabajan en primera línea de las competencias necesarias para reconocer los indicios de trata y prestar un apoyo adecuado y adaptado a cada caso
  - Mejorar la reunión y recopilación sistemática de datos sobre las tendencias y la información relativa a los grupos vulnerables a la trata de personas
  - Permitir el intercambio de mejores prácticas e información entre los Estados miembros de la Unión Europea sobre la prevención de la trata y la asistencia a las víctimas<sup>40</sup>
  
- **La inspección del trabajo del Brasil se ha señalado como un ejemplo de lucha contra la explotación laboral.**<sup>41</sup> Las directrices de uso interinstitucional, elaboradas por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo en Condiciones de Esclavitud (CONATRAE), señalan las prácticas que deben adoptar todas las autoridades.<sup>42</sup> Las directrices disponen, por ejemplo, que se aplique toda la legislación en materia de trabajo y seguridad social pertinente, tanto para los trabajadores migrantes regulares como irregulares; que se garantice plenamente la confidencialidad de la identidad de los denunciantes; que se adopten medidas para regularizar la situación de los trabajadores y para asegurar el pago de indemnizaciones por despido y subsidios de desempleo a todos los trabajadores afectados; que las autoridades competentes colaboren para garantizar que se conceda a los trabajadores un permiso cuando sea posible, en particular la condición de residente permanente para las víctimas de la trata de personas, con independencia del resultado del proceso penal, permisos para los nacionales de los países del MERCOSUR, Bolivia, Chile, el Perú y el Ecuador que no hayan cometido ningún delito y permisos por reunificación familiar, trabajo, amnistía temporal para los migrantes indocumentados, o por razones humanitarias, con arreglo a la normativa aplicable.<sup>43</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 5: Igualdad de género

- **5.2:** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.7:** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- **8.8:** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.2:** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<sup>40</sup> Oficina de la Cruz Roja de la UE (2020), "Enhancing capacities to respond to human trafficking", <https://redcross.eu/projects/enhancing-capacities-to-respond-to-human-trafficking-1>.

<sup>41</sup> Nótese que la inspección del trabajo está siendo objeto de ataques por el actual Gobierno, mediante la adopción de medidas como la disolución del Ministerio de Trabajo a principios de 2019.

<sup>42</sup> Véase <http://pfdc.pgr.mpf.mp.br/atuacao-e-conteudos-de-apoio/publicacoes/trabalho-escravo/manual-de-recomendacoes-de-rotinas-de-prevencao-e-combate-ao-trabalho-escravo-de-imigrantes-sdh-2013/view>.

<sup>43</sup> PICUM (2020), "A Worker is a Worker: How to ensure that undocumented migrant workers can access justice", PICUM, Bruselas.

## Objetivo 11 del Pacto Mundial para la Migración

### *Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada*

- a) **Mejorar la cooperación internacional, regional e interregional en la gestión de las fronteras, teniendo en cuenta la situación particular de los países de tránsito**, para identificar debidamente a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en fronteras internacionales o cerca de ellas, derivarlos de manera oportuna y eficiente, y brindarles asistencia y protección adecuada, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, adoptando enfoques pangubernamentales, impartiendo capacitación transfronteriza conjunta y fomentando las medidas de desarrollo de la capacidad;
- b) **Establecer estructuras y mecanismos apropiados para una gestión integrada y eficaz de las fronteras velando por que existan procedimientos exhaustivos y eficientes para el cruce de la frontera**, incluso mediante la verificación de los antecedentes de las personas antes de su llegada, la notificación previa por los transportistas de pasajeros y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, pero defendiendo el principio de no discriminación, respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- c) **Examinar y revisar los procedimientos nacionales pertinentes de verificación en las fronteras y los procesos de evaluación individual y entrevistas para garantizar que se cumpla el debido proceso en las fronteras internacionales y que todos los migrantes reciban un trato acorde con el derecho internacional de los derechos humanos**, incluso mediante la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados pertinentes;
- d) **Concertar acuerdos de cooperación técnica que permitan a los Estados solicitar y ofrecer activos, equipo y otra asistencia técnica para reforzar la gestión de las fronteras**, particularmente en cuanto a las actividades de búsqueda y salvamento, así como en otras situaciones de emergencia;
- e) **Velar por que, cuando un menor no acompañado o separado cruce una frontera internacional, se informe y asigne lo antes posible a las autoridades de protección infantil para que participen en los procedimientos de determinación del interés superior del niño**, de conformidad con el derecho internacional, incluso impartiendo a los funcionarios de fronteras formación sobre los derechos del niño y los procedimientos con perspectiva infantil, como los que impiden separar a las familias y permiten la reunificación familiar si se produce la separación;
- f) **Examinar y revisar las leyes y reglamentos pertinentes para determinar si conviene sancionar la entrada o la estancia irregulares y, de ser así, velar por que las sanciones sean proporcionadas, equitativas, no discriminatorias y plenamente coherentes con las garantías procesales y otras obligaciones dimanantes del derecho internacional**;
- g) **Mejorar la colaboración transfronteriza entre los Estados vecinos y otros Estados respecto del trato dispensado a las personas que cruzan o tratan de cruzar fronteras internacionales**, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales a la hora de determinar las mejores prácticas.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **La Red de África Occidental para la Protección de los Niños de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) facilita la coordinación entre los sistemas nacionales de protección de la infancia de los Estados de la CEDEAO.** Las intervenciones específicas de esta Red incluyen la identificación de niños en situaciones de vulnerabilidad, la localización de las familias y la realización de evaluaciones sociales. Si la Red debe facilitar el regreso del niño, este se lleva a cabo utilizando un mecanismo acordado para la gestión de los casos. En 2011, la Red se vio reforzada con la puesta en marcha de los procedimientos de apoyo y normas para la protección y reintegración de los niños vulnerables en tránsito y los jóvenes de la CEDEAO. Estos procedimientos y normas establecen ocho esferas de protección fundamentales para los niños desarraigados. Estas esferas incluyen la identificación, los cuidados alternativos, el apoyo de emergencia y la evaluación familiar.<sup>44</sup>
- **Azerbaiyán y Bosnia y Herzegovina han llevado a cabo diversas iniciativas para dar capacitación a los funcionarios públicos en materia de migración y trata de personas**, en particular en relación con la aplicación de las disposiciones del marco internacional de derechos humanos.<sup>45</sup>
- **En junio de 2007, la Primera Conferencia de Ministros Africanos Encargados de Cuestiones Fronterizas aprobó el Programa de Fronteras de la Unión Africana, que promueve la cooperación transfronteriza regional en materia de gestión de fronteras.** El

<sup>44</sup> UNICEF (2017), "Más allá de las fronteras – Cómo lograr que los pactos mundiales sobre migración y refugiados protejan a los niños desarraigados", UNICEF, Nueva York, [https://www.unicef.org/spanish/publications/index\\_101735.html#](https://www.unicef.org/spanish/publications/index_101735.html#).

<sup>45</sup> Véase <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/422/65/PDF/N1342265.pdf?OpenElement>.

Programa de Fronteras de la Unión Africana tiene por objetivo finalizar la demarcación y delimitación de las fronteras africanas, facilitar y fomentar la cooperación transfronteriza mediante la planificación conjunta y el desarrollo de zonas transfronterizas compartidas y aumentar la capacidad de gestión de las fronteras de los Estados miembros. Tras la Primera Conferencia, las conferencias posteriores resultaron en la adopción de mecanismos adicionales relacionados con la gestión de fronteras. Por ejemplo, la Tercera Conferencia Ministerial, celebrada en mayo de 2012, dio lugar a la Convención de la Unión Africana sobre Cooperación Transfronteriza, que se aprobó en junio de 2014 durante el 23º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana.<sup>46</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras

- **9.1:** Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
- **9.a:** Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.16:** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

---

<sup>46</sup> Comisión de la Unión Africana (sin fecha), "Good Practices Platform on Cross-Border Cooperation in Africa", <https://au.int/ar/node/37336>.

## Objetivo 12 del Pacto Mundial para la Migración

### *Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación*

- a) **Aumentar la transparencia y la accesibilidad de los procedimientos migratorios comunicando los requisitos necesarios para la entrada, admisión, estancia, trabajo, estudio u otras actividades, e introduciendo tecnologías que simplifiquen los procedimientos de solicitud** para evitar a los Estados y los migrantes demoras y gastos innecesarios;
- b) **Preparar e impartir capacitación intrarregional e interregional especializada sobre derechos humanos y aspectos relacionados con el trauma para los equipos de respuesta inicial y los funcionarios gubernamentales, incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los funcionarios de fronteras, los representantes consulares y los órganos judiciales**, a fin de facilitar y estandarizar la identificación y derivación de las víctimas de la trata de personas, los migrantes en situación de vulnerabilidad, incluidos los menores, en particular los no acompañados o separados, y las personas afectadas por cualquier forma de explotación y abusos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes en circunstancias agravantes, así como la prestación a esas personas de asistencia y asesoramiento apropiados teniendo en cuenta las diferencias culturales;
- c) **Establecer mecanismos de derivación con perspectiva de género e infantil**, incluidas mejores medidas de verificación de antecedentes y evaluación individual en las fronteras y el lugar de llegada, aplicando procedimientos operativos estandarizados en coordinación con las autoridades locales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil;
- d) **Velar por que los menores migrantes sean identificados lo antes posible en el lugar de llegada a los países de tránsito y destino, y por que los menores no acompañados o separados sean derivados rápidamente a las autoridades de protección infantil y otros servicios pertinentes**, y por que se les designe un tutor legal competente e imparcial, se proteja la unidad familiar y cualquier persona que afirme legítimamente que es menor sea tratada como tal salvo que se determine que tiene más edad mediante una evaluación multidisciplinar, independiente y con perspectiva infantil;
- e) **Velar por que, en el contexto de las corrientes migratorias mixtas, se comunique de manera adecuada, oportuna, eficaz y accesible la información pertinente sobre los derechos y obligaciones** con arreglo a las leyes y procedimientos nacionales, incluidos los requisitos necesarios para la entrada y la estancia, las formas de protección disponibles y las opciones existentes para el regreso y la reintegración.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **El Centro de Capacitación y Asistencia Técnica de la Oficina para Víctimas del Delito del Gobierno de los EE.UU. lleva a cabo entrevistas en las que se tienen en consideración las experiencias traumáticas en los casos en que los entrevistados son víctimas de la trata de personas.** La Oficina antedicha ofrece orientación sobre cómo realizar entrevistas a personas con experiencias traumáticas y proporciona información sobre lo que cabe esperar al entrevistar a personas que han sido víctimas de la trata de personas. Por ejemplo, en estas directrices se menciona que los entrevistadores no deben sorprenderse si una víctima niega ser víctima [...] teme por su seguridad y privacidad [...] tiene necesidades médicas que no han sido atendidas, lo que incluye la nutrición o la falta de sueño. También se señalan los efectos del trauma en el comportamiento de las víctimas de la trata, por ejemplo, la falta de concentración, la pérdida de memoria y la reactividad emocional, y se hace hincapié en que cualquier acercamiento a la víctima debe ser un proceso gradual y no representar una amenaza.<sup>47</sup>
- **Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño,<sup>48</sup> algunos Estados han tenido en cuenta el interés superior del niño en sus procesos de investigación y entrevistas.** En particular, estos Estados han reconocido que durante las entrevistas e investigaciones los niños no acompañados experimentan una angustia psicológica considerable.
  - En los Países Bajos, Noruega y el Reino Unido se organizan entrevistas de control con los niños no acompañados, lo que permite a los niños disponer de un período de recuperación antes de pasar por el resto del procedimiento de inmigración o asilo.
  - En Noruega, cuando la policía de inmigración procede al registro inicial de los niños no acompañados o separados de sus familias, siempre hay tanto un tutor como un trabajador social previamente identificados que están presentes a lo largo de todo el proceso de registro.
  - El Ministerio de Interior del Reino Unido dispone de un documento normativo denominado "Todos los niños importan" ("Every Child Matters"), con arreglo al cual se adoptan medidas para promover y proteger el bienestar de los niños. El Ministerio de

<sup>47</sup> OVCTTAC (Centro de Capacitación y Asistencia Técnica de la Oficina para Víctimas del Delito) (sin fecha), "Trauma-Informed Victim Interviewing", <https://www.ovcttac.gov/taskforceguide/eguide/5-building-strong-cases/53-victim-interview-preparation/trauma-informed-victim-interviewing/>.

<sup>48</sup> El artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que "En todas las medidas concernientes a los niños [...] una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

Interior ha establecido un modelo de documento que facilita el intercambio de información entre este Ministerio y la autoridad local encargada del cuidado del niño, lo que ayuda a evaluar y determinar el interés superior del niño.<sup>49</sup>

- **Al entrevistar a las mujeres víctimas de la trata, los Estados pueden remitirse a las Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistar a las mujeres víctimas de la trata de personas, un recurso en el que se tienen en cuenta los traumas y se establecen 10 principios rectores fundamentales.** Algunos de estos principios son: No hacer daño (Principio 1); Preparar la información de derivación: no ofrecer consejos ni hacer promesas que no se puedan cumplir (Principio 3); Asegurar el anonimato y la confidencialidad (Principio 5); Escuchar y respetar la evaluación que hace cada mujer de su situación y de los riesgos para su seguridad (Principio 7); y No volver a traumatizar a una mujer (Principio 8).
- **En las ciudades suecas, desde el momento en que se identifica a los niños no acompañados y separados de sus familias, se puede llamar a los servicios de emergencia para la protección de la infancia a fin de que realicen una evaluación inmediata y procedan a un acogimiento de emergencia.** Para evaluar la necesidad de un acogimiento de emergencia alternativo, los servicios de protección de la infancia de Suecia también evalúan la relación entre los niños separados de sus familias y los adultos que puedan acompañarlos.<sup>50</sup>
- En 2014, el **Gobierno de Zambia puso en marcha las Directrices para la Asistencia en materia de Protección a los Migrantes Vulnerables, en las que se establecían procedimientos de identificación, derivación y prestación de servicios para los funcionarios que trabajan en primera línea, como los agentes de policía y las autoridades de inmigración.** El objetivo era dotar a estos funcionarios de las herramientas necesarias para que pudieran tratar con sensibilidad a los refugiados vulnerables, entre ellos las víctimas de la trata de personas, los niños no acompañados y separados de sus familias y los migrantes apátridas. Las Directrices incluyen también un Mecanismo Nacional de Derivación, procedimiento destinado a ayudar a los migrantes vulnerables, incluidos los niños. También establecen protocolos que rigen la forma en que los funcionarios de primera línea evalúan la situación y la vulnerabilidad de los migrantes y refugiados y los ponen en contacto con los servicios a través del Departamento de Bienestar Social de Zambia.<sup>51</sup>
- En 2019, el UNICEF colaboró con la **Academia Nacional de Administración Pública de Kazajstán para elaborar un programa de capacitación para funcionarios públicos, agentes de inmigración y trabajadores sociales sobre:** 1) las normas internacionales y la evaluación del interés superior; 2) los procedimientos de inmigración, las alternativas a la detención, la localización de la familia y la reunificación; y 3) la gestión de casos para la protección de los niños en los procesos de migración, incluido el acceso a la educación y la salud.

## ODS PERTINENTES

### ODS 5: Igualdad de género

- **5.1:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- **16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>49</sup> UNICEF (2014), *Safe & Sound: What States can do to ensure respect for the best interests of unaccompanied and separated children in Europe*, UNICEF, Nueva York, <https://www.refworld.org/pdfid/5423da264.pdf>.

<sup>50</sup> UNICEF (2017), *Más allá de las fronteras – Cómo lograr que los pactos mundiales sobre migración y refugiados protejan a los niños desarraigados*, UNICEF, Nueva York.

<sup>51</sup> Gobierno de la República de Zambia, [Guidelines: Protection Assistance for Vulnerable Migrants in Zambia](#).

## Objetivo 13 del Pacto Mundial para la Migración

### *Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas*

- a) **Utilizar los mecanismos de derechos humanos que existan y sean pertinentes para mejorar la vigilancia independiente de la detención de migrantes**, velando por que esta medida se aplique solo como último recurso y no entrañe violaciones de los derechos humanos, y por que los Estados promuevan, implementen y amplíen las alternativas a la detención, favoreciendo las medidas no privativas de libertad y las modalidades de atención comunitaria, especialmente en el caso de las familias y los menores;
- b) **Consolidar un repositorio exhaustivo para difundir las mejores prácticas de las alternativas a la detención basadas en los derechos humanos en el contexto de la migración internacional**, incluso facilitando los intercambios periódicos entre los Estados y entre los Estados y las partes interesadas pertinentes, y las iniciativas conjuntas emprendidas teniendo en cuenta las mejores prácticas;
- c) **Examinar y revisar las leyes, políticas y prácticas pertinentes relativas a la detención de inmigrantes** para velar por que los migrantes no sean detenidos arbitrariamente y por que la decisión de detenerlos se base en la ley, sea proporcionada, tenga un propósito legítimo y se tome a título individual, respetando plenamente las garantías procesales y los procedimientos reglamentarios, y por que no se promueva la detención de inmigrantes como medida disuasoria ni se utilice como forma de trato cruel, inhumano o degradante de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;
- d) **Proporcionar acceso a la justicia en los países de tránsito y destino a todos los migrantes que sean o puedan ser detenidos**, incluso facilitando el acceso gratuito o asequible al asesoramiento y la asistencia jurídica de un abogado cualificado e independiente, así como el acceso a la información y el derecho a que se revise periódicamente la orden de detención;
- e) **Velar por que se informe a todos los migrantes detenidos de los motivos de su detención**, en un idioma que comprendan, y facilitar el ejercicio de sus derechos, como el derecho a comunicarse sin demora con las respectivas misiones consulares o diplomáticas y con sus representantes legales y sus familiares, de conformidad con el derecho internacional y las debidas garantías procesales;
- f) **Mitigar las consecuencias negativas y potencialmente duraderas que la detención puede tener para los migrantes** garantizando el debido proceso y la proporcionalidad, velando por que la detención dure lo menos posible y no ponga en peligro la integridad física y mental de las personas, y por que, como mínimo, se les permita disponer de alimentación, atención sanitaria básica, orientación y asistencia jurídica, información y comunicación, así como un alojamiento adecuado, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;
- g) **Velar por que todas las autoridades gubernamentales y las instancias privadas que se encargan de administrar los centros de detención de inmigrantes lo hagan de manera compatible con los derechos humanos** y tengan formación sobre la no discriminación y la prevención de las detenciones arbitrarias y la detención en el contexto de la migración internacional, y rindan cuentas de las violaciones o abusos contra los derechos humanos;
- h) **Proteger y respetar en todo momento los derechos y el interés superior del niño**, independientemente del estatus migratorio, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de diversas alternativas viables a la detención en contextos no privativos de libertad, en especial las modalidades de atención comunitaria, que garanticen el acceso a la educación y la atención sanitaria y respeten el derecho del menor a la vida familiar y la unidad de la familia, y procurando poner fin a la práctica de la detención de menores en el contexto de la migración internacional.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **En Hong Kong, la verificación de antecedentes y la evaluación de la situación de los migrantes garantizan que la detención se utilice solo como medida de último recurso.** Durante este proceso de evaluación, se tienen en cuenta numerosos factores, entre ellos si la persona en cuestión constituye un riesgo para la seguridad o una amenaza para la comunidad, si puede fugarse o reincidir, si se ha comprobado su identidad y si esta (o un allegado) tiene un domicilio fijo en Hong Kong. Tras un breve período de detención, las personas más vulnerables, entre ellas las que denuncian haber sido víctimas de tortura y las solicitantes de asilo, son puestas en libertad y obtienen documentos de libertad bajo palabra en los que se indica su situación. Para ayudar a estas personas, un proyecto financiado por el Gobierno y gestionado por una ONG les proporciona ropa, medicinas y alimentos, y se ocupa de alojar a las personas vulnerables en la comunidad.<sup>52</sup>
- La Coalición Internacional contra la Detención se ha asociado con el UNICEF para llevar a cabo una iniciativa mundial de múltiples interesados destinada a ayudar a los Estados a hacer frente a los problemas prácticos que se les plantean al establecer alternativas a la

<sup>52</sup> Coalición Internacional contra la Detención (2015), *Existen Alternativas: Manual para prevenir la detención migratoria innecesaria (edición revisada)*. Coalición Internacional contra la Detención, Melbourne, <https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2015/10/There-Are-Alternatives-2015.pdf>.



detención de niños migrantes. **La Plataforma Transregional de Aprendizaje entre Iguales sobre Alternativas a la Detención de Niños Migrantes** ofrece un marco para que los expertos gubernamentales se reúnan y participen en el intercambio entre iguales, con el apoyo técnico de una amplia gama de partes interesadas. Desde 2018, se han celebrado varios eventos regionales de aprendizaje entre iguales, organizados conjuntamente por los Estados miembros, la Coalición Internacional contra la Detención y el UNICEF, en el Ecuador, Namibia, Túnez y Tailandia.<sup>53</sup>

- **El Gobierno de Tailandia**, en colaboración con la sociedad civil y el UNICEF, **estableció un marco interministerial para aplicar alternativas a la detención de niños migrantes** mediante el establecimiento de un vínculo práctico entre la migración y la legislación de protección de la infancia.<sup>54</sup>
- **Desde el brote de COVID-19, cientos de migrantes han sido puestos en libertad.** En España, casi todos los migrantes detenidos han sido puestos en libertad y alojados en programas de acogida financiados por el Estado y gestionados por ONG.<sup>55</sup> En el Reino Unido,<sup>56</sup> Bélgica,<sup>57</sup> Países Bajos,<sup>58</sup> e Italia<sup>59</sup> también se ha puesto en libertad a cientos de personas. La mayoría de las puestas en libertad se han llevado a cabo por orden judicial tras un análisis caso por caso de las circunstancias de las personas, teniendo en cuenta las dificultades para aplicar medidas de distanciamiento social en los centros de detención y el hecho de que la legislación de la Unión Europea prohíbe la detención de personas si no hay perspectivas razonables de retorno.<sup>60</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras

- **9.1:** Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- **16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>53</sup> Véase Red de las Naciones Unidas sobre Migración, *Thematic Working Group 2: Alternatives to Detention*.

<sup>54</sup> Véase el sitio web del Gobierno: <http://www.nsc.go.th/?p=2300>.

<sup>55</sup> Véase <https://picum.org/a-step-forward-towards-ending-immigration-detention-in-spain/>.

<sup>56</sup> Véase <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/mar/21/home-office-releases-300-from-detention-centres-amid-covid-19-pandemic>.

<sup>57</sup> Véase <https://www.demorgen.be/nieuws/300-mensen-zonder-papieren-vrijgelaten-coronavirus-zet-dvz-onder-druk-bf3d626d/>.

<sup>58</sup> Véase <https://nos.nl/artikel/2328839-vreemdelingen-vrijgelaten-uit-detentie-vanwege-coronacrisis.html>.

<sup>59</sup> Véase <https://www.fieri.it/2020/04/26/pandemia-e-rimpatri-ripensare-la-detenzione-amministrativa-dei-migranti-durante-e-dopo-il-covid-19/>.

<sup>60</sup> Véase la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, art. 15.4. Puede consultarse en [este enlace](#).

## Objetivo 14 del Pacto Mundial para la Migración

### *Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio*

- a) Cooperar para desarrollar la capacidad consular**, formar a los funcionarios consulares, promover acuerdos para prestar colectivamente servicios consulares cuando los Estados no tengan capacidad suficiente, incluso mediante asistencia técnica, y concertar acuerdos bilaterales o regionales sobre diversos aspectos de la cooperación consular;
- b) Recabar la participación del personal competente de los servicios consulares y de inmigración en los foros mundiales y regionales que existen sobre la migración**, a fin de intercambiar información y mejores prácticas sobre cuestiones de interés mutuo que atañen a los ciudadanos en el extranjero y contribuir a la formulación de políticas migratorias integrales y con base empírica;
- c) Concertar acuerdos bilaterales o regionales sobre la asistencia y la representación consular** en aquellos lugares donde los Estados deseen aumentar la eficacia de los servicios consulares relacionados con la migración, pero no tengan presencia diplomática o consular;
- d) Fortalecer la capacidad consular a fin de identificar, proteger y ayudar a nuestros nacionales en el extranjero** cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, en particular a las víctimas de violaciones o abusos contra los derechos humanos y laborales, las víctimas de la delincuencia, las víctimas de la trata de personas, los migrantes que son objeto de tráfico ilícito en circunstancias agravantes y los trabajadores migrantes explotados en el proceso de contratación, impartiendo a los funcionarios consulares formación sobre la aplicación a este respecto de medidas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género e infantil;
- e) Proporcionar a nuestros nacionales en el extranjero la oportunidad de inscribirse en el país de origen**, en estrecha cooperación con las autoridades consulares, nacionales y locales, y con las correspondientes organizaciones de migrantes, como medio de facilitar información, servicios y asistencia a los migrantes en situaciones de emergencia y velar por que los migrantes puedan obtener información pertinente y oportuna, por ejemplo, estableciendo líneas telefónicas de ayuda y consolidando las bases de datos digitales nacionales, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;
- f) Prestar asistencia consular a nuestros nacionales ofreciéndoles asesoramiento**, en particular sobre las leyes y costumbres locales, la interacción con las autoridades, la inclusión financiera y la creación de empresas, **y expidiéndoles la documentación pertinente**, como documentos de viaje y documentos consulares de identidad que puedan facilitar su acceso a los servicios, la asistencia en situaciones de emergencia, la apertura de cuentas bancarias y la utilización de servicios de remesas.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **En 2018, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México introdujo el Protocolo de Atención Consular para Víctimas Mexicanas de la Trata de Personas en el Exterior.** Este Protocolo fue elaborado por México con la asistencia de la OIM y la Embajada de los Estados Unidos de América en México, y tiene por objetivo reforzar la capacidad de la red consular de México de identificar a las víctimas y posibles víctimas de la trata en el exterior. Además, establece criterios, directrices y acciones específicas para prestar asistencia y brindar protección. Anteriormente, México elaboró otros dos protocolos de protección consular con la ayuda de organismos de las Naciones Unidas: uno sobre los niños y adolescentes migrantes no acompañados (en colaboración con el UNICEF); y otro sobre las víctimas de la violencia de género (en colaboración con ONU-Mujeres).<sup>61</sup>
- **En Guatemala y México, el UNICEF lleva a cabo programas para fortalecer la protección consular de los niños migrantes y refugiados, incluidos los que son aprehendidos o detenidos en tránsito.** Estos programas han ayudado a desarrollar técnicas de entrevista adaptadas a los niños que permiten a los funcionarios consulares detectar las necesidades de protección de los niños y suministrarles información sobre sus derechos y opciones. El UNICEF ha colaborado con las oficinas consulares para asegurarse de que también están capacitados para proporcionar apoyo psicosocial.<sup>62</sup> **El Gobierno de Guatemala, con el apoyo del UNICEF, ha elaborado un protocolo para prestar apoyo consular a los niños migrantes.**<sup>63</sup>
- **La Oficina del Subsecretario de Asuntos de los Trabajadores Migrantes del Departamento de Relaciones Exteriores de Filipinas coordina, junto con los servicios jurídicos, toda la asistencia a los trabajadores nacionales filipinos en el extranjero que experimentan situaciones de dificultad y sus familiares.** La Oficina antedicha se creó en virtud de la Ley de Trabajadores Migrantes y Filipinos en el Extranjero de 1995, y presta servicios a través de las embajadas y los consulados de Filipinas. Esa Oficina colabora asimismo

<sup>61</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores - Gobierno de México (2018), "La Secretaría de Relaciones Exteriores presenta el Protocolo de Atención Consular para Víctimas Mexicanas de la Trata de Personas", Comunicado de prensa, núm. 309, <https://www.gob.mx/sre/prensa/la-secretaria-de-relaciones-exteriores-presenta-el-protocolo-de-atencion-consular-para-victimas-mexicanas-de-trata-de-personas>.

<sup>62</sup> Véase UNICEF <https://www.unicef.org/mexico/informes/protocolo-de-proteccion-consular-para-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes>.

<sup>63</sup> Véase Guatemala [Protocolo nacional para la recepción y atención de niñez y adolescencia migrante](#).

con otros organismos gubernamentales para ampliar al máximo y facilitar los servicios a los trabajadores en el extranjero que experimentan situaciones de dificultad. Entre estos organismos se encuentran el Departamento de Trabajo y Empleo, la Administración de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero, la Administración de Empleo en el Extranjero de Filipinas y las organizaciones de la sociedad civil.<sup>64</sup> En septiembre de 2019, el Departamento de Relaciones Exteriores también puso en marcha la página oficial "OFW Help" en Facebook, que permite a los trabajadores en el extranjero que experimentan situaciones de dificultad y sus familiares ponerse en contacto con el gobierno y solicitar ayuda de emergencia.<sup>65</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.6:** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- **16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.16:** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

---

<sup>64</sup> OUMWA (Oficina del Subsecretario de Asuntos de los Trabajadores Migrantes del Departamento de Relaciones Exteriores) (2013), "Frequently asked questions (FAQs) on assistance to nationals (ATN) matters", <https://www.facebook.com/notes/department-of-foreign-affairs-republic-of-the-philippines/frequently-asked-questions-faqs-on-assistance-to-nationals-atn-matters/154198761401633/>.

<sup>65</sup> Rocamora, J.L. (2019), "DFA launches Facebook page to help distressed OFWs", Agencia de Noticias de Filipinas, 17 de septiembre, <https://www.pna.gov.ph/articles/1080632>.

## Objetivo 15 del Pacto Mundial para la Migración

### Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos

- a) **Promulgar leyes y adoptar medidas para garantizar que en la prestación de servicios no se discrimine a los migrantes** por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad u otros motivos, sin perjuicio de que en algunos casos se presten diferentes servicios en función del estatus migratorio;
- b) **Asegurar que la cooperación entre los proveedores de servicios y las autoridades de inmigración no exacerbe la vulnerabilidad de los migrantes irregulares** comprometiendo su acceso sin riesgo a los servicios básicos o vulnerando ilícitamente el derecho de la persona a la privacidad, la libertad y la seguridad física en los centros donde se presten servicios básicos;
- c) **Establecer y fortalecer puntos locales de prestación de servicios integrales y fácilmente accesibles** que incluyan a los migrantes y ofrezcan información pertinente sobre los servicios básicos con perspectiva de género, teniendo en cuenta la discapacidad y con perspectiva infantil, y facilitar el acceso a ellos sin riesgo;
- d) **Establecer instituciones nacionales o locales independientes**, como las instituciones nacionales de derechos humanos, para que se encarguen de la recepción, investigación y seguimiento de las denuncias sobre situaciones en que se niegue u obstaculice sistemáticamente el acceso de los migrantes a los servicios básicos, faciliten el acceso a vías de recurso y procuren lograr un cambio en la práctica, o encomendar esas funciones a dichas instituciones cuando ya existan;
- e) **Incorporar las necesidades sanitarias de los migrantes en las políticas y los planes de salud nacionales y locales**, por ejemplo, reforzando la capacidad de prestar servicios, facilitando el acceso asequible y sin discriminación, reduciendo las barreras que dificultan la comunicación y formando a los proveedores de atención sanitaria para que presten servicios teniendo en cuenta las diferencias culturales, a fin de promover la salud física y mental de los migrantes y las comunidades en general, entre otras cosas, tomando en consideración las recomendaciones pertinentes del Marco de Prioridades y Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud para Promover la Salud de los Refugiados y los Migrantes;
- f) **Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes**, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **En el contexto de la pandemia de COVID-19, el municipio de Sfax en Túnez ha ampliado sus programas de asistencia social para los residentes migrantes.**<sup>66</sup> Las acciones organizadas por el municipio han contado con el apoyo fundamental de los grupos de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, así como de la OIM. Los programas han permitido al municipio de Sfax llegar a más de 1.200 migrantes durante la situación de emergencia. El alcalde de Sfax también ha abogado por el acceso universal a los servicios públicos de salud, para que los migrantes puedan acudir a los hospitales locales en caso de necesidad.
- **Varios países ofrecen acceso a una amplia gama de servicios de atención sanitaria primaria y secundaria para los migrantes indocumentados.**<sup>67</sup> El Seguro Médico Universal de Tailandia, establecido en 2001 y ampliado en 2005, incluye a los migrantes, así como a sus cónyuges e hijos, con independencia de su condición jurídica.<sup>68</sup> En Bélgica, los migrantes indocumentados pueden acceder a atención médica gratuita mediante la Asistencia Médica Urgente, que incluye una amplia gama de cuidados preventivos, primarios y secundarios, así como toda la atención médica cubierta por los sistemas de seguros nacionales básicos. Desde 2015, las autoridades federales reembolsan directamente los gastos derivados de la atención médica.
- **En respuesta al brote de COVID-19, en marzo de 2020, el Gobierno de Irlanda confirmó que los migrantes indocumentados tendrán pleno acceso a asistencia social y atención sanitaria**, y que no se intercambiarán datos entre los proveedores de servicios y los funcionarios de inmigración, respetando así el principio de cortafuegos. El situación migratoria de la persona no se verá afectado por haber solicitado prestaciones sociales.<sup>69</sup>
- Desde 2018, **el Ministerio de Educación de Serbia pidió a las escuelas del país que elaboraran y aplicaran planes de apoyo para ayudar a los niños migrantes, entre otras cosas, a adaptarse y gestionar el estrés y aprender el idioma serbio.** Un nuevo Manual para Expertos ofrece orientaciones destinadas a los docentes y las escuelas.<sup>70</sup>

<sup>66</sup> CGLU-CISDPDH (2020), "Retos y respuestas frente al COVID-19: Una perspectiva territorial desde Sfax (Túnez) y Douala (Camerún)", <https://www.uclg-cisdph.org/es/actualidad/noticias/retos-y-respuestas-frente-al-covid-19-una-perspectiva-territorial-desde-sfax>.

<sup>67</sup> PICUM (2016), "Los derechos sexuales y reproductivos de los migrantes en situación administrativa irregular: Cerrando la brecha entre sus derechos y la realidad en la Unión Europea", PICUM, Bruselas. PICUM (2017), "Cities of rights; Ensuring health care for undocumented residents", PICUM, Bruselas. P. Chauvin y otros (2009), "European Observatory Report: Access to health care for undocumented migrants in 11 European countries", Observatorio Europeo de Médicos del Mundo sobre el acceso a la atención médica. A. C. Smith y otros. (2018), "The Role of Cities in Integration of Migrants: Facilitating Access to HealthCare for All", en *Global Cities and Integration: A Challenge for The Future* (ed. Matteo Villa), Ledizioni LediPublishing, Milán.

<sup>68</sup> ONU-Mujeres, [No dejar a nadie atrás: acceso a la protección social para todas las mujeres migrantes](#).

<sup>69</sup> Véase <https://www.oireachtas.ie/en/debates/debate/seanad/2020-03-20/8/?highlight%5B0%5D=undocumented>.

<sup>70</sup> Gobierno de Serbia, Ministerio de Educación, 2018, disponible en: <http://socijalnoukijucivanje.gov.rs/en/starting-from-this-year-migrant-children-will-be-included-in-the-preschool-education-programme/>.

- **En 2019, Guyana amplió su sistema de protección social (transferencias de efectivo) para incluir a los niños migrantes y sus familias procedentes de Venezuela.** Los pagos se utilizaron para el acceso a la vivienda o el alquiler y la compra de material escolar.<sup>71</sup>
- **El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú está aplicando una estrategia específica para realizar transferencias de efectivo y llegar al menos a 63.000 migrantes en situaciones de vulnerabilidad extrema.** El Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado oficialmente el apoyo de las Naciones Unidas para llevar a cabo esta iniciativa. La primera etapa del programa se dirigirá a 350 familias del distrito de Lima Norte<sup>72</sup>.

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
- **1.4:** Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

### ODS 3: Buena salud y bienestar

- **3.3:** De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
- **3.4:** De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.
- **3.7:** De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- **3.8:** Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

### ODS 4: Educación de calidad

- **4.1:** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
- **4.2:** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- **4.3:** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- **4.5:** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

### ODS 6: Agua limpia y saneamiento

- **6.1:** De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- **6.2:** De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

### ODS 7: Energía asequible y no contaminante

- **7.1:** De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

### ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

- **11.1:** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.b:** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
- **16.3:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- **16.10:** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

<sup>71</sup> Véase UNICEF <https://www.unicef.org/media/83531/file/Social-Protection-for-Children-and-Families-in-the-Context-of-Migration-and-Displacement-during-COVID-19.pdf>

<sup>72</sup> Véase el sitio web del Gobierno del Perú <https://www.gob.pe/midis>.

## Objetivo 16 del Pacto Mundial para la Migración

### *Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social*

- a) **Promover el respeto mutuo de las culturas, tradiciones y costumbres de las comunidades de destino y de los migrantes** mediante el intercambio y aplicación de mejores prácticas sobre políticas, programas y actividades de integración, incluidas las formas de fomentar la aceptación de la diversidad y facilitar la cohesión e inclusión social;
- b) **Establecer programas integrales en función de las necesidades para ofrecer información antes de la partida y después de la llegada** sobre temas como los derechos y obligaciones, así como cursos básicos de idiomas y orientación sobre las normas y costumbres sociales del país de destino;
- c) **Fijar objetivos normativos nacionales a corto, medio y largo plazo sobre la inclusión de los migrantes en las sociedades**, incluida la integración en el mercado de trabajo, la reunificación familiar, la educación, la no discriminación y la salud, incluso fomentando la colaboración con los interesados pertinentes;
- d) **Procurar que los mercados de trabajo sean inclusivos y que los trabajadores migrantes participen plenamente en la economía formal** facilitando el acceso al empleo y el trabajo decente para los más cualificados, en función de la demanda y la oferta de aptitudes del mercado de trabajo local y nacional;
- e) **Empoderar a las mujeres migrantes eliminando las restricciones del empleo en el sector formal que discriminan por razón de género**, garantizando el derecho a la libertad de asociación y facilitando el acceso a los servicios básicos pertinentes, como medio de promover su liderazgo y asegurar su participación plena, libre e igualitaria en la sociedad y la economía;
- f) **Establecer centros o programas comunitarios a nivel local para facilitar la participación de los migrantes en la sociedad receptora** procurando que los migrantes, los miembros de la comunidad, las organizaciones de la diáspora, las asociaciones de migrantes y las autoridades locales participen en el diálogo intercultural, el intercambio de experiencias, los programas de mentoría y la creación de vínculos empresariales que mejoren los resultados de la integración y fomenten el respeto mutuo;
- g) **Aprovechar las aptitudes y la competencia cultural y lingüística de los migrantes y las comunidades receptoras** estableciendo y promoviendo intercambios para la capacitación entre pares y cursos y talleres de formación profesional e integración cívica con perspectiva de género;
- h) **Apoyar actividades multiculturales a través de los deportes, la música, las artes, los festivales gastronómicos, el voluntariado y otros eventos sociales** que contribuyan a que los migrantes y las comunidades de destino comprendan y aprecien mutuamente sus respectivas culturas;
- i) **Promover entornos escolares que sean acogedores y seguros, y apoyar las aspiraciones de los menores migrantes** mejorando las relaciones dentro de la comunidad escolar, incorporando en los planes de estudios información con base empírica sobre la migración y dedicando a las escuelas con gran concentración de menores migrantes recursos específicos para realizar actividades de integración que sirvan para promover el respeto de la diversidad y la inclusión y prevenir todas las formas de discriminación, como el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **El apoyo al proceso de inclusión por parte de los gobiernos locales resulta fundamental en la primera etapa de la llegada de los migrantes.** El Departamento de Migración de la ciudad de São Paulo ofrece cursos de idiomas a los migrantes con el fin de que puedan hacer uso de los servicios municipales y de ayudarlos en el proceso de integrarse en la sociedad.<sup>73</sup> Asimismo, la Oficina para Asuntos de Inmigración de Atlanta proporciona información específica sobre procedimientos administrativos importantes, como la concesión de la ciudadanía y el acceso a programas de asistencia social, así como sobre los mecanismos para denunciar los delitos motivados por el odio y para hacer efectivos los derechos humanos.<sup>74</sup>
- **En el Reino Unido, las autoridades locales facilitan a los niños no acompañados el acceso inmediato a un programa educativo de 15 horas semanales (que incluye inglés, matemáticas, ciencias, música, arte, educación física y educación personal, social, sanitaria y económica).** Se ha demostrado que este programa fomenta la interacción y el establecimiento de relaciones con los estudiantes de la comunidad de acogida.<sup>75</sup> Hay otros muchos ejemplos de gobiernos nacionales<sup>76</sup> y locales<sup>77</sup> de todo el mundo que están promoviendo la inclusión de los niños migrantes y desplazados en sus comunidades.

<sup>73</sup> Véase [https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/direitos\\_humanos/imigrantes\\_e\\_trabalho\\_decente/](https://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/direitos_humanos/imigrantes_e_trabalho_decente/).

<sup>74</sup> Oficina de Asuntos de Inmigración del Ayuntamiento (2020), [Welcoming Atlanta](#).

<sup>75</sup> UNICEF Reino Unido, 2018, Education for Refugee and Asylum-Seeking Children: Access and Equality in England, Scotland and Wales, disponible en: <https://downloads.unicef.org.uk/wp-content/uploads/2018/09/Access-to-Education-report-PDF.pdf?ga=2.8489589.1909603603.1548209675-2048078874.1488982883>.

<sup>76</sup> Véase <https://www.unicef.org/media/83566/file/Good-practices-that-bring-the-Global-Refugee-Compact-to-Life.pdf>.

<sup>77</sup> Véase <https://www.unicef.org/sites/default/files/2018-12/Children-Uprooted-What-Local-Governments-Can-Do.pdf>.



- **La iniciativa “Migrant Union” en curso fue establecida con el objetivo de promover enfoques que permitan al creciente número de personas desplazadas acceder a medios de vida decentes y sostenibles.** Esta iniciativa se creó a mediados de 2018 y de su aplicación se ha encargado hasta el momento la plataforma Project Catalyst del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en estrecha colaboración con Open Society Foundations, que ha prestado apoyo financiero para la etapa de investigación y puesta en marcha. En el marco de esta iniciativa, se encargó la elaboración del informe titulado **Migrant Union: Medios de Vida Digitales para las Personas en Tránsito** (disponible en inglés) para estudiar el vínculo entre la naturaleza cambiante del trabajo, impulsada principalmente por la digitalización, y los medios de vida que se ofrecen a las personas desplazadas, junto con un ambicioso conjunto de propuestas para llevar a la práctica los elementos básicos señalados.<sup>78</sup>
- **La ciudad de Gwangju (Corea del Sur) se ha centrado en fomentar el empoderamiento y la participación de los migrantes en la sociedad de acogida desde el punto de vista de los derechos humanos.** Se han abordado los obstáculos estructurales en la administración y se han establecido mecanismos concretos de denuncia de las violaciones de los derechos humanos en este contexto, a través de diversos ombudsmen locales y de un comité local de derechos humanos. La ciudad también cuenta con un centro internacional que ofrece cursos de idiomas y oportunidades de socialización.<sup>79</sup>
- **El Gobierno de Colombia, con el apoyo del PNUD, ha elaborado y puesto en marcha una estrategia de generación de ingresos para los migrantes de Venezuela y las comunidades de acogida.** La estrategia está orientada principalmente a facilitar a los migrantes el acceso a los mercados de trabajo y, al mismo tiempo, promover las inversiones en programas de capacitación y educación para aumentar las oportunidades de empleo de los migrantes y reducir los desajustes de competencias. También trata de promover la iniciativa empresarial entre los migrantes y las comunidades de acogida, reforzar la inclusión financiera de la población venezolana y superar los obstáculos específicos a los que se enfrentan tanto los migrantes como las comunidades indígenas y afrodescendientes.

## ODS PERTINENTES

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.2:** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

- **11.b:** De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.7:** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- **16.b:** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17:18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>78</sup> PNUD (2019) [The Migrant Union - Digital Livelihoods for People on the Move](#).

<sup>79</sup> Para más información, véase este [artículo](#).



## Objetivo 17 del Pacto Mundial para la Migración

### *Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración*

- a) Promulgar, aplicar o mantener leyes que penalicen los delitos de odio y los delitos de odio con agravantes cometidos contra los migrantes, y formar a los agentes del orden y otros funcionarios públicos para detectar y prevenir esos delitos y responder a ellos, así como a otros actos de violencia dirigidos contra los migrantes, y para proporcionar asistencia médica, jurídica y psicosocial a las víctimas;
- b) **Empoderar a los migrantes y las comunidades para que denuncien cualquier acto de incitación a la violencia contra los migrantes** informándolos de los mecanismos de recurso disponibles, y velar por que quienes participen activamente en la comisión de un delito de odio contra los migrantes rindan cuentas de sus actos, de conformidad con la legislación nacional, pero respetando al mismo tiempo el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión;
- c) **Promover un periodismo independiente, objetivo y de calidad en los medios de comunicación**, incluida la información publicada en Internet, por ejemplo, sensibilizando y educando a los profesionales de los medios informativos sobre las cuestiones y la terminología relacionadas con la migración, invirtiendo en normas y publicidad sobre la ética del periodismo, y dejando de asignar fondos públicos o apoyo material a los medios de difusión que promuevan sistemáticamente la intolerancia, la xenofobia, el racismo y otras formas de discriminación contra los migrantes, pero respetando plenamente la libertad de los medios de comunicación;
- d) **Establecer mecanismos para prevenir y detectar la utilización de perfiles raciales, étnicos y religiosos de los migrantes** por las autoridades públicas, así como los casos sistemáticos de intolerancia, xenofobia, racismo y todas las demás formas múltiples e interseccionales de discriminación, y darles respuesta, en colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, incluso realizando y publicando análisis de tendencias, y garantizando el acceso a mecanismos eficaces de denuncia y recurso;
- e) **Proporcionar a los migrantes, en especial las mujeres, acceso a mecanismos nacionales y regionales de denuncia y recurso** para promover la rendición de cuentas y abordar las acciones gubernamentales relacionadas con actos y manifestaciones de discriminación contra los migrantes y sus familias;
- f) **Promover campañas de concienciación con base empírica y factual dirigidas a las comunidades de origen, tránsito y destino para influir en la percepción pública de las contribuciones positivas que se derivan de la migración segura, ordenada y regular**, y para poner fin al racismo, la xenofobia y la estigmatización contra todos los migrantes;
- g) **Recabar la participación de los migrantes y los líderes políticos, religiosos y comunitarios, así como de los educadores y los proveedores de servicios, para detectar y prevenir los incidentes de intolerancia, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación contra los migrantes y las diásporas**, y apoyar la realización de actividades en las comunidades locales para promover el respeto mutuo, incluso en el contexto de las campañas electorales.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **Para reducir la elaboración de perfiles étnicos por parte la policía, los Estados pueden aplicar diversas buenas prácticas.** Por ejemplo, pueden asegurarse de que los códigos de conducta:
  - Establezcan valores y normas claras de no discriminación.
  - Se distribuyan entre todos los agentes de las fuerzas del orden, y se imparta capacitación al respecto tanto en la formación básica como en la formación continua durante el servicio activo.
  - Sean aplicados por los directores y supervisores de las fuerzas del orden, cuyas acciones (u omisiones) transmiten un mensaje contundente sobre los valores de la organización y la supervisión externa.<sup>80</sup>
- **El 4 de diciembre de 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 18 de diciembre como el Día Internacional del Migrante.** Cada año, ese Día brinda la oportunidad de: desmentir mitos falsos y nocivos sobre los migrantes; reiterar la necesidad de cooperación internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular; y recordar al público los beneficios que puede aportar la migración para el desarrollo sostenible tanto a las comunidades de origen como a las de destino, así como la necesidad de promover y proteger los derechos de todos los migrantes. Varios Estados han aprovechado el Día Internacional del Migrante para promover una percepción positiva de los migrantes:
  - En noviembre de 2019, se inauguró en Bangkok (Tailandia) el Cuarto Festival de Cine sobre la Migración Mundial, con el apoyo de la Embajada de México, la Embajada de Suiza, la Embajada del Canadá, Save the Children y la Sala de Proyecciones de Bangkok, como antesala del Día Internacional del Migrante.<sup>81</sup>

<sup>80</sup> Open Society Foundations (2012), *Reducing Ethnic Profiling in the European Union: A Handbook of Good Practices*, Open Society Foundations, Nueva York, [https://www.justiceinitiative.org/uploads/449dcf75-c97e-432c-8fd2-f7a884057d48/reducing-ep-in-EU-12172012\\_0.pdf](https://www.justiceinitiative.org/uploads/449dcf75-c97e-432c-8fd2-f7a884057d48/reducing-ep-in-EU-12172012_0.pdf).

<sup>81</sup> OIM (2019), "Thailand Celebrates International Migrants Day through Global Migration Film Festival", <https://thailand.iom.int/news/thailand-celebrates-international-migrants-day-through-global-migration-film-festival>.

- Con motivo del Día Internacional del Migrante y como parte del llamamiento mundial para la defensa de los derechos humanos, el ACNUDH presentó una serie de vídeos animados con el objetivo de amplificar la voz de los migrantes, las comunidades que los acogen y las conversaciones que mantienen a lo largo del proceso.<sup>82</sup>
  - La OIT organiza el Concurso Mundial de Medios de Comunicación para brindar reconocimiento a las coberturas periodísticas ejemplares de la migración laboral y la contratación equitativa. En su sexta edición de 2020 se anima a los participantes a destacar el impacto de la COVID-19 en los trabajadores migrantes y sus familias.<sup>83</sup>
- **En varios países del mundo se han adoptado medidas para desmentir las percepciones negativas sobre los migrantes y combatir la discriminación contra ellos.**
    - En Costa Rica, el programa radiofónico "Gente sin Fronteras" se emitió durante nueve años y permitía a sus oyentes participar en debates honestos sobre cuestiones de migración y ciudadanía, al tiempo que proporcionaba información precisa sobre la migración.
    - En Austria, la Cruz Roja austríaca creó la aplicación "Stammtisch APP" para facilitar el debate y desmentir la información errónea que promovía el racismo contra los migrantes.<sup>84</sup>
- **Cuatro autoridades locales de la región de América Latina (Quito, Ciudad de México, Medellín y Montevideo) han analizado la dinámica estructural del racismo y la discriminación contra los grupos vulnerables de sus ciudades, poniendo especial hincapié en los grupos de migrantes.**<sup>85</sup> Este proceso, celebrado en el marco de la red de la Coalición LAC,<sup>86</sup> ha permitido a las cuatro ciudades adoptar planes locales de inclusión social que ofrecen análisis de la discriminación en las ciudades y tienen por objetivo introducir cambios en la administración local, lo que incluye la adopción de nuevas políticas contra el racismo.
- **Para hacer frente a la discriminación y la violencia que sufren los migrantes obligados a retornar en sus comunidades de origen como consecuencia del temor a la infección por COVID-19, la oficina del UNICEF en Guatemala ha elaborado anuncios de radio para desmentir los mitos y temores comunes y promover la inclusión social.**<sup>87</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.5:** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- **8.8:** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.3:** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.7:** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- **16.b:** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.7:** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>82</sup> ACNUDH, más información en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Migration/Pages/VideoStories.aspx>.

<sup>83</sup> OIT (2020) [La OIT lanza el sexto Concurso Mundial de Medios de Comunicación sobre la Migración Laboral y la contratación equitativa](#).

<sup>84</sup> UNODC (2015), *Combating violence against migrants: Criminal justice measures to prevent, investigate, prosecute and punish violence against migrants, migrant workers and their families and to protect victims*, UNODC, Viena, [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_Combating\\_Violence\\_against\\_Migrants.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_Combating_Violence_against_Migrants.pdf).

<sup>85</sup> El Comercio (2019), "En Quito se analiza el fenómeno de la discriminación, el racismo y la xenofobia", [https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/discriminacion-racismo-xenofobia-coalicion-cooperacion.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/discriminacion-racismo-xenofobia-coalicion-cooperacion.html).

<sup>86</sup> Para más información sobre esta Coalición, véase <http://coalicionalac.org>.

<sup>87</sup> Véase: [Reducción del estigma; Personas que han migrado; Vídeo del IGM sobre cómo abordar las devoluciones e informar sobre ellas en el contexto de la COVID-19](#).

## Objetivo 18 del Pacto Mundial para la Migración

### *Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias*

- a) **Elaborar normas y directrices para el reconocimiento mutuo de las cualificaciones extranjeras y las aptitudes adquiridas informalmente** en diferentes sectores, en colaboración con las respectivas industrias, con miras a garantizar la compatibilidad mundial a partir de los modelos y mejores prácticas existentes;
- b) **Promover la transparencia de las certificaciones y la compatibilidad de los marcos nacionales de cualificación** acordando criterios, indicadores y parámetros de evaluación estandarizados, y creando y reforzando instrumentos, registros o instituciones nacionales para la elaboración de perfiles profesionales con el fin de facilitar la aplicación de procedimientos efectivos y eficientes de reconocimiento mutuo en todos los niveles de cualificación;
- c) **Concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales de reconocimiento mutuo o incluir disposiciones al respecto en otros acuerdos**, como los relativos a la movilidad laboral o los acuerdos comerciales, a fin de que los sistemas nacionales tengan funciones de comparabilidad o equivalencia, por ejemplo, mecanismos de reconocimiento mutuo automático o gestionado;
- d) **Hacer uso de la tecnología y la digitalización para evaluar y reconocer mutuamente las aptitudes de manera más completa** a partir de las credenciales formales y de las competencias adquiridas informalmente y la experiencia profesional en todos los niveles de cualificación;
- e) **Forjar entre los países alianzas de colaboración sobre aptitudes internacionales** que aumenten la capacidad de formación de las autoridades nacionales y los interesados pertinentes, incluidos el sector privado y los sindicatos, y fomentar el desarrollo de las aptitudes de los trabajadores en los países de origen y de los migrantes en los países de destino, con miras a preparar a las personas contratadas en prácticas para la empleabilidad en los mercados laborales de todos los países participantes;
- f) **Promover redes interinstitucionales y programas de colaboración para forjar alianzas entre el sector privado y las instituciones educativas de los países de origen y destino** a fin de ofrecer oportunidades de desarrollo de aptitudes mutuamente beneficiosas para los migrantes, las comunidades y los asociados participantes, incluso aprovechando las mejores prácticas del Mecanismo Empresarial establecido en el contexto del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo;
- g) **Participar, en cooperación con los interesados pertinentes, en alianzas y programas bilaterales que promuevan el desarrollo de aptitudes, la movilidad y la circulación**, como programas de intercambio de estudiantes, becas, programas de intercambio profesional y contratos en prácticas o pasantías que ofrezcan a quienes completen satisfactoriamente esos programas la opción de solicitar empleo y realizar actividades empresariales;
- h) **Cooperar con el sector privado y los empleadores para ofrecer a los migrantes, sea cual sea su cualificación, programas de desarrollo y comparación de aptitudes a distancia o en línea de fácil acceso y con perspectiva de género**, incluida la enseñanza de idiomas para ocupaciones concretas en una etapa temprana, la capacitación en el empleo y el acceso a programas de formación avanzada, para aumentar su empleabilidad en sectores donde hay demanda de mano de obra, teniendo en cuenta el conocimiento de la dinámica del mercado de trabajo de cada sector, especialmente para promover el empoderamiento económico de las mujeres;
- i) **Aumentar la capacidad de los trabajadores migrantes para cambiar de trabajo o empleador** proporcionando documentación que reconozca las aptitudes adquiridas en el empleo o mediante formación a fin de optimizar los beneficios de la capacitación;
- j) **Idear y promover formas innovadoras de reconocer y evaluar mutuamente las aptitudes adquiridas formal e informalmente**, incluso mediante la capacitación oportuna y complementaria de quienes buscan empleo, las mentorías y los programas de pasantías, a fin de reconocer plenamente las credenciales y proporcionar certificados de competencia para que puedan validarse los nuevos conocimientos adquiridos;
- k) **Establecer mecanismos para verificar las credenciales y ofrecer información a los migrantes sobre la manera de conseguir que se evalúen y reconozcan sus aptitudes y cualificaciones antes de la partida**, incluso durante los procesos de contratación o poco después de su llegada para mejorar la empleabilidad;
- l) **Cooperar para promover, junto con los interesados pertinentes, herramientas de documentación e información que permitan reseñar las credenciales de los trabajadores, sus aptitudes y sus cualificaciones** reconocidas en los países de origen, tránsito y destino, a fin de que los empleadores puedan evaluar la idoneidad de los trabajadores migrantes durante los procesos de solicitud de empleo.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **Un ejemplo de enfoque regional para armonizar el reconocimiento de competencias es el portal Europass.** Esta iniciativa de la Unión Europea facilita el reconocimiento de competencias mediante la expedición de documentación normalizada en la que se registran las cualificaciones, las competencias y la experiencia en Europa. El portal Europass está gestionado por el Centro Europeo para el

Desarrollo de la Formación Profesional en 27 idiomas distintos. La herramienta Europass incluye un formato normalizado de currículum vitae y un Pasaporte de Competencias Europass, que sirve como expediente digital de las cualificaciones y competencias que una persona puede utilizar con independencia de su nacionalidad (esta herramienta permite la armonización automática de las cualificaciones obtenidas fuera de Europa con las normas europeas).<sup>88</sup>

- **Desde 2012, la OIT ayuda a los Estados de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) a facilitar el reconocimiento mutuo de competencias en las ocupaciones de media o baja cualificación.** El objetivo es ayudar a la ASEAN a prepararse para su futuro como región que permite la libre circulación de mano de obra cualificada. Si bien los acuerdos de reconocimiento mutuo vigentes en la ASEAN se centran en ocho categorías profesionales de alta cualificación, la OIT está ayudando a la región para ampliar este reconocimiento de competencias a las profesiones de media o baja cualificación. Desde 2012, el compromiso de la OIT con los Estados miembros de la ASEAN ha consistido principalmente en contribuir a crear capacidad y mecanismos institucionales. Ahora pasará a la etapa de prueba del reconocimiento mutuo de competencias en varios corredores: Tailandia con Camboya, Laos y Myanmar en cantería, albañilería y yesería; Tailandia con Camboya en la instalación de cableado eléctrico; y Tailandia con Myanmar en el manejo de máquinas de coser.<sup>89</sup>
- **En 2008, el Japón puso en marcha un programa destinado a contratar auxiliares de enfermería en prácticas procedentes de Filipinas e Indonesia en el marco del Acuerdo de Asociación Económica.** El programa tiene por objetivo atraer a trabajadores en prácticas con experiencia y formación como auxiliares de enfermería o trabajadores de la salud. El Gobierno japonés subvenciona el proceso de contratación, los gastos de manutención y los viajes, y los empleadores costean medio año de enseñanza del idioma japonés.<sup>90</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 3: Buena salud y bienestar

- **3.c:** Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

### ODS 4: Educación de calidad

- **4.4:** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- **4.b:** De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.5:** De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- **8.6:** De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.7:** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>88</sup> Braňka, J. (2016), "Understanding the potential impact of skills recognition systems on labour markets: Research report", OIT, Ginebra.

<sup>89</sup> OIT (2019), [Mutual recognition of skills in ASEAN](#).

<sup>90</sup> Clemens, M.A. (2015), "Global Skill Partnerships: a proposal for technical training in a mobile world", *IZA Journal of Labor Policy*, vol. 4, núm. 2, <https://izajolp.springeropen.com/articles/10.1186/s40173-014-0028-z>.

## Objetivo 19 del Pacto Mundial para la Migración

*Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países*

- a) **Asegurar la aplicación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba** fomentando y facilitando los efectos positivos de la migración para la realización de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- b) **Integrar la migración en la planificación del desarrollo y las políticas sectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial**, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones normativas pertinentes, como la publicación del Grupo Mundial sobre Migración titulada *Mainstreaming Migration into Development Planning: A Handbook for Policymakers and Practitioners*, a fin de aumentar la coherencia de las políticas y la eficacia de la cooperación para el desarrollo;
- c) **Invertir en la investigación del impacto de las contribuciones no económicas que los migrantes y las diásporas hacen al desarrollo sostenible** en los países de origen y destino, como la transferencia de conocimientos y aptitudes, la participación social y cívica y los intercambios culturales, con miras a formular políticas con base empírica y mejorar los debates normativos a nivel mundial;
- d) **Facilitar las contribuciones de los migrantes y las diásporas a sus países de origen**, incluso estableciendo o fortaleciendo estructuras o mecanismos gubernamentales a todos los niveles, como oficinas o puntos focales dedicados a la diáspora, juntas de asesoramiento normativo sobre la diáspora para que los Gobiernos tengan en cuenta el potencial de los migrantes y las diásporas al formular políticas de migración y desarrollo, y puntos focales dedicados a la diáspora en las misiones diplomáticas o consulares;
- e) **Elaborar programas de apoyo y productos financieros específicos que faciliten las inversiones y el emprendimiento de los migrantes y las diásporas**, incluso prestando apoyo administrativo y jurídico para la creación de empresas y concediendo capital inicial, establecer bonos de la diáspora y fondos de desarrollo y fondos de inversión para la diáspora, y organizar ferias comerciales específicas;
- f) **Proporcionar información y orientación de fácil acceso**, incluso mediante plataformas digitales, y mecanismos específicos para que los migrantes y las diásporas puedan aportar, de manera coordinada y eficaz, financiación voluntaria o filantrópica, especialmente durante emergencias humanitarias en sus países de origen, incluso mediante la intervención de las misiones consulares;
- g) **Posibilitar la participación y el compromiso político de los migrantes en sus países de origen**, incluso en los procesos de paz y reconciliación, en las elecciones y en las reformas políticas, por ejemplo, estableciendo censos de votantes para los ciudadanos en el extranjero, y a través de la representación parlamentaria, de conformidad con la legislación nacional;
- h) **Promover políticas migratorias que optimicen los beneficios que la diáspora reporta a los países de origen y destino** y sus comunidades, facilitando modalidades flexibles de viaje, trabajo e inversión con mínimos trámites administrativos, incluso examinando y revisando la reglamentación relativa a los visados, la residencia y la ciudadanía, según proceda;
- i) **Cooperar con otros Estados, el sector privado y las organizaciones de empleadores**, especialmente en ámbitos muy técnicos y de gran demanda, **para que los migrantes y las diásporas puedan realizar algunas de sus actividades profesionales y participar en la transferencia de conocimientos desde sus países de origen**, sin perder necesariamente su empleo, su estatus de residentes o las prestaciones sociales adquiridas;
- j) **Forjar alianzas entre las autoridades y las comunidades locales, el sector privado, las diásporas, las asociaciones de oriundos y las organizaciones de migrantes para promover la transferencia de conocimientos y aptitudes** entre los países de origen y destino, incluso cartografiando las diásporas y sus aptitudes, como medio de mantener el vínculo entre la diáspora y el país de origen.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **Varios países del África Subsahariana han establecido (o están por establecer) mecanismos institucionales para llegar a las diásporas y fomentar su participación.**
  - Burundi, consciente del papel que su diáspora puede desempeñar en la lucha contra la pobreza, ha establecido un departamento encargado de la diáspora en el marco de su Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - El Gobierno de Nigeria ha creado la red denominada Nigerianos en la Organización de la Diáspora (NIDO), a la que ha asignado espacio de oficinas en su embajada en Washington D.C. para que realice tareas de coordinación. Uno de los objetivos de la red NIDO es servir de plataforma para que los miembros de la diáspora dialoguen con el Gobierno de Nigeria sobre medios eficaces y prácticos de influir en la economía nigeriana.
  - En Zimbabwe, el Gobierno desea formular una política integral para la gestión de la migración y la participación de la diáspora. En un momento dado, un equipo interministerial de Zimbabwe realizó un viaje por Filipinas y la India para obtener información

sobre el modo en que esos países han establecido instituciones para la coordinación de las cuestiones relacionadas con la diáspora.<sup>91</sup>

- **La Oficina de la OIM en Moldova, en colaboración con la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos de la Universidad de Columbia, determinó cuál era la mejor manera de utilizar una plataforma de financiación colectiva para promover el uso eficaz de los fondos de los migrantes.** Entre las recomendaciones se incluye el uso de un modelo híbrido de financiación colectiva que comienza canalizando las contribuciones de la diáspora hacia proyectos comunitarios y de desarrollo y posteriormente se convierte en una plataforma que atrae tanto inversiones financieras como donaciones centrándose en esferas concretas, como las manufacturas, la tecnología de la información y la educación.<sup>92</sup>
- **iDIASPORA, organizada por la OIM, es una plataforma en línea que invita a los miembros de las diferentes diásporas del mundo y de las comunidades transnacionales a que colaboren y establezcan contactos.** Esa plataforma tiene por objetivo que los miembros de las diásporas trabajen juntos, aprendan unos de otros y generen efectos positivos sostenibles tanto en los países de destino como en los de origen. A través de la plataforma, los usuarios pueden localizar a miembros de la comunidad en línea con los que tienen esferas de trabajo e interés en común y establecer contacto con ellos.<sup>93</sup>
- **A través del Proyecto Integrado de Migración y Desarrollo Local, que cuenta con el apoyo del PNUD y Suiza, Moldova logró establecer un diálogo bidireccional mediante la organización de los programas de diásporas/migrantes y desarrollo local en los que participaron más de 10.000 migrantes.** El proyecto hizo hincapié en la implicación nacional y el fortalecimiento de capacidades a los niveles nacional y local para crear un entorno socioeconómico propicio, prestar apoyo al empleo, reducir las disparidades y desigualdades, ofrecer oportunidades de generación de ingresos y lograr el desarrollo local sostenible. El proyecto dio lugar a un marco estratégico nacional amplio, a saber, la Estrategia Nacional de Empleo para 2017-2021, elaborada en colaboración con la OIT, que dirige y orienta todas las intervenciones de política nacional en materia de empleo, en particular las relacionadas con la migración y reinserción laboral. Hasta la fecha, más de 300.000 personas gozan de mejores servicios en sus pueblos y ciudades.<sup>94</sup>

## ODS PERTINENTES

### Todos los ODS:

La migración puede ser un poderoso promotor de desarrollo sostenible para los migrantes y sus comunidades en los países de origen, tránsito y destino. La medida en que los migrantes pueden contribuir a los logros del desarrollo sostenible depende de que se respeten sus derechos y de su capacidad para acceder a los servicios e integrarse plenamente como miembros que contribuyen sus comunidades. Por consiguiente, todos los ODS son pertinentes teniendo en cuenta el compromiso de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.

---

<sup>91</sup> Unidad de Estados Frágiles (OSFU) (sin fecha), "The Role of the Diaspora in National Building: Lessons for Fragile and Post-Conflict Countries in Africa", Banco Africano de Desarrollo, <https://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-and-Operations/2011%20The%20role%20of%20the%20Diaspora%20in%20Nation%20building%20-%20lessons%20for%20fragile%20and%20post-%20conflict%20countries%20in%20Africa.pdf>.

<sup>92</sup> Columbia SIPA (Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos) (sin fecha), "Developing a crowdfunding platform for diaspora investment in Moldova's development", <https://sipa.columbia.edu/academics/capstone-projects/developing-crowdfunding-platform-diaspora-investment-moldovas>.

<sup>93</sup> OIM (2019), "iDIASPORA", <https://idiaspora.org/community>.

<sup>94</sup> PNUD, más información sobre el proyecto en este enlace: [https://www.md.undp.org/content/moldova/en/home/projects/MIDL\\_Project.html](https://www.md.undp.org/content/moldova/en/home/projects/MIDL_Project.html).



## Objetivo 20 del Pacto Mundial para la Migración

### *Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes*

- a) **Elaborar una hoja de ruta para reducir los costos de transacción de las remesas de los migrantes a menos del 3 %** y eliminar los corredores de remesas cuyo costo supere el 5 % para 2030, en consonancia con la meta 10 c) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- b) **Promover y apoyar la celebración del Día Internacional de las Remesas Familiares de las Naciones Unidas y el Foro Mundial sobre Remesas, Inversión y Desarrollo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola**, que constituyen una importante plataforma para crear y fortalecer alianzas de colaboración con todos los interesados pertinentes a fin de buscar soluciones innovadoras que permitan transferir las remesas de manera más económica, rápida y segura;
- c) **Armonizar la reglamentación de los mercados de remesas y aumentar la interoperabilidad de la infraestructura a lo largo de los corredores de remesas** velando por que las medidas de lucha contra las corrientes financieras ilícitas y el blanqueo de dinero no obstaculicen el envío de remesas de los migrantes con políticas indebidas, excesivas o discriminatorias;
- d) **Establecer marcos normativos y regulatorios propicios para promover la competencia y la innovación en el mercado de remesas**, eliminar los obstáculos injustificados que impiden que los proveedores de servicios de remesas no bancarios accedan a la infraestructura del sistema de pago, aplicar exenciones o incentivos fiscales a las transferencias de remesas, fomentar el acceso al mercado de diversos proveedores de servicios, incentivar al sector privado para que amplíe los servicios de remesas y aumentar la seguridad y previsibilidad de las transacciones de poco valor teniendo en cuenta la reducción de riesgos y elaborando una metodología para distinguir las remesas de las corrientes ilícitas, en consulta con los proveedores de servicios de remesas y los reguladores financieros;
- e) **Desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras para la transferencia de remesas**, como los pagos mediante dispositivos móviles, las herramientas digitales o la banca electrónica, con el fin de reducir costos, aumentar la rapidez y la seguridad, fomentar las transferencias por cauces regulares y abrir vías de distribución con perspectiva de género para las poblaciones desfavorecidas, incluidas las personas del medio rural, las personas con bajos niveles de alfabetización y las personas con discapacidad;
- f) **Proporcionar información accesible sobre los costos de las transferencias de remesas de los distintos proveedores y cauces**, por ejemplo, mediante sitios web de comparación, a fin de aumentar la transparencia y la competencia en el mercado de transferencias de remesas, y promover la alfabetización e inclusión financieras de los migrantes y sus familias mediante la educación y la formación;
- g) **Elaborar programas e instrumentos para promover las inversiones de los remitentes de remesas en el desarrollo local y el emprendimiento en los países de origen**, por ejemplo, mediante mecanismos de subvención de contrapartida, bonos municipales y alianzas con las asociaciones de oriundos, a fin de que el potencial transformador de las remesas vaya más allá de los hogares de los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación;
- h) **Lograr que las mujeres migrantes puedan acceder a los cursos de alfabetización financiera y los sistemas formales de transferencia de remesas**, abrir cuentas bancarias y ser propietarias y administradoras de activos financieros, inversiones y empresas para tratar de subsanar las desigualdades entre los géneros y fomentar su participación activa en la economía;
- i) **Hacer accesibles y desarrollar soluciones bancarias e instrumentos financieros para los migrantes**, incluidos los hogares de bajos ingresos y los encabezados por mujeres, como cuentas bancarias que permitan domiciliar los pagos recibidos de los empleadores, cuentas de ahorro, préstamos y créditos en cooperación con el sector de la banca.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **La Iniciativa de Creación de Activos de Inmigración de la Región Noroccidental tiene el objetivo de promover la integración, la ciudadanía y la seguridad financiera de las comunidades de inmigrantes que viven en la región noroccidental de los Estados Unidos de América.** Esta Iniciativa fue puesta en marcha conjuntamente por Inclusiv, intermediario certificado del Fondo de Instituciones Financieras para el Desarrollo Comunitario, y por la organización Grantmakers Concerned with Immigration and Refugees y encarna una comprensión profunda de los tipos de situaciones en las que es posible que se encuentren los migrantes: falta de seguro médico y de acceso a los servicios esenciales (incluidos servicios financieros) y un mayor riesgo de vivir en la pobreza y de que el costo de las solicitudes de naturalización les suponga un obstáculo financiero.<sup>95</sup> Teniendo esto en cuenta, la Iniciativa ha concedido subvenciones a dos entidades, OneAmerica y el Centro de Diversidad de Iowa, que ayudan a sus clientes con las solicitudes de ciudadanía y las tasas mediante la prestación de asistencia financiera y jurídica.<sup>96</sup>

<sup>95</sup> Inclusiv (2020), [Northwest Area Immigrant Asset-Building Initiative](#).

<sup>96</sup> Inclusiv (2020), [Financial Inclusion for Immigrant Consumers: Seattle Roundtable Blog](#).



- **Países como Bangladesh y Sri Lanka han llevado a cabo una serie de intervenciones para reducir el costo de las remesas a nivel nacional.**
  - Después de que Bangladesh prohibiera los acuerdos de exclusividad, promoviendo con ello las condiciones de mercado competitivas, los costos de las remesas disminuyeron.
  - Tras la reforma del sistema nacional de pagos, Sri Lanka pudo reducir el costo del envío de remesas del 10% al 5%.<sup>97</sup>
- **En enero de 2020, Remitly, servicio de transferencia de dinero en línea con sede en los EE.UU., se fusionó con Alipay, lo que permite a los clientes de Remitly transferir dinero desde su computadora o teléfono inteligente, y la recepción posterior de las transferencias de dinero utilizando la aplicación de Alipay.**<sup>98</sup> Los avances tecnológicos en el ámbito de los pagos por teléfono móvil tienen el potencial de facilitar remesas más rápidas y baratas<sup>99</sup>.
- **Con la creación de SendMoneyPacific (SMP), sitio web que permite comparar el coste de las transferencias de dinero, Australia y Nueva Zelanda han visto cómo sus costos de envío de remesas se reducían en un 2,9% y un 2,1%, respectivamente.**<sup>100</sup>
- **Para la conmemoración del Día Internacional de las Remesas Familiares (16 de junio) en 2020, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración publicó una Declaración y una orientación normativa sobre las consecuencias de la COVID-19 en las remesas familiares.** En la declaración se insta a los Estados a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a cumplir su compromiso de promover una transferencia de remesas más rápida, segura y barata y de fomentar la inclusión financiera de los migrantes, y se formulan recomendaciones concretas en materia de políticas, de conformidad con las acciones descritas en el objetivo 20 del Pacto Mundial para la Migración.<sup>101</sup>

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.4:** Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

### ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- **8.10:** Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.c:** De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.3:** Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.
- **17.7:** Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>97</sup> Cirasino, M. (2014), "Remittance Cost Reduction: Intervention, monitoring and impacts", presentación en PowerPoint, 12ª Reunión de Coordinación sobre Migración Internacional, 21 de febrero de 2014, Nueva York, [https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/events/coordination/12/documents/presentations/CIRASINO\\_presentation\\_12CM.pdf](https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/events/coordination/12/documents/presentations/CIRASINO_presentation_12CM.pdf).

<sup>98</sup> Hurst, S. (2020), "Online Money Transfer Service Remitly Joins Forces With Alipay to Offer International Remittances", 27 de enero, Crowdfund Insider, <https://www.crowdfundinsider.com/2020/01/156825-online-money-transfer-service-remitly-joins-forces-with-alipay-to-offer-international-remittances/>.

<sup>99</sup> Kunze, J. (sin fecha), "How technology is reimagining remittances", Industry Dive, <https://www.retaildive.com/ex/mobilecommercedaily/how-technology-is-reimagining-remittances>.

<sup>100</sup> Cirasino, M. (2014), "Remittance Cost Reduction: Intervention, monitoring and impacts", presentación en PowerPoint, 12ª Reunión de Coordinación sobre Migración Internacional, 21 de febrero de 2014, Nueva York, [https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/events/coordination/12/documents/presentations/CIRASINO\\_presentation\\_12CM.pdf](https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/events/coordination/12/documents/presentations/CIRASINO_presentation_12CM.pdf).

<sup>101</sup> Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, Día Internacional de las Remesas Familiares 2020 [Declaración](#) y [Orientación normativa](#).

## Objetivo 21 del Pacto Mundial para la Migración

### *Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible*

- a) **Formular y aplicar marcos y acuerdos de cooperación bilateral, regional y multilateral, incluidos acuerdos de readmisión**, velando por que el regreso y la readmisión de los migrantes a su país se produzca en condiciones de seguridad y dignidad y de plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, determinando procedimientos claros y convenidos mutuamente que respeten el debido proceso y garanticen la evaluación individual y la certidumbre jurídica, y asegurando que incluyan también disposiciones para facilitar la reintegración sostenible;
- b) **Promover programas de regreso y reintegración con perspectiva de género e infantil**, que podrán incluir apoyo jurídico, social y financiero, garantizando que todos los migrantes que regresen en el contexto de esos programas voluntarios lo hagan efectivamente tras haber dado su consentimiento libre, previo e informado, y que los migrantes que regresen reciban asistencia en su proceso de reintegración mediante una colaboración eficaz, incluso para evitar que se conviertan en desplazados al volver al país de origen;
- c) **Cooperar para identificar a los nacionales y expedir documentos de viaje a fin de que las personas que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado puedan regresar y ser readmitidas** en condiciones de seguridad y dignidad, estableciendo medios fiables y eficientes para identificar a nuestros propios nacionales, como la inclusión de identificadores biométricos en los registros de población, y digitalizando los sistemas de registro civil, pero respetando plenamente el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales;
- d) **Fomentar los contactos institucionales entre las autoridades consulares y los funcionarios competentes de los países de origen y destino, y prestar asistencia consular adecuada a los migrantes antes de su regreso** facilitando el acceso a la documentación, los documentos de viaje y otros servicios, a fin de que el regreso y la readmisión se produzcan en condiciones de previsibilidad, seguridad y dignidad;
- e) **Velar por que el regreso de los migrantes que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado se produzca en condiciones de seguridad y dignidad** y tras una evaluación individual, sea ejecutado por las autoridades competentes mediante una cooperación pronta y efectiva entre los países de origen y destino, y permita que se agoten todas las vías de recurso legal aplicables, de conformidad con las debidas garantías procesales y otras obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;
- f) **Establecer o reforzar, en colaboración con los interesados pertinentes, mecanismos nacionales de vigilancia del regreso** que hagan recomendaciones independientes sobre la manera de aumentar la rendición de cuentas, a fin de garantizar la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de todos los migrantes que regresen;
- g) **Velar por que los procesos de regreso y readmisión de menores se lleven a cabo únicamente cuando se haya determinado el interés superior del niño** y tengan en cuenta el derecho a la vida familiar y la unidad de la familia, y por que, durante todo el proceso de regreso, el menor esté acompañado de uno de sus progenitores, un tutor legal o un funcionario especializado a fin de que, cuando los menores regresen al país de origen, se hayan tomado las disposiciones necesarias para recibirlos, atenderlos y reintegrarlos adecuadamente;
- h) **Facilitar la reintegración sostenible en la vida comunitaria de los migrantes** que regresan otorgándoles idéntico acceso a la protección y los servicios sociales, la justicia, la asistencia psicosocial, la formación profesional, las oportunidades de empleo y el trabajo decente, el reconocimiento de las aptitudes adquiridas en el extranjero y los servicios financieros, para aprovechar plenamente su espíritu empresarial, sus capacidades y su capital humano como miembros activos de la sociedad y sus contribuciones al desarrollo sostenible en el país de origen a su regreso;
- i) **Determinar y atender las necesidades de las comunidades a las que regresan los migrantes** incluyendo las correspondientes disposiciones en las estrategias nacionales y locales de desarrollo, la planificación de infraestructuras, las asignaciones presupuestarias y otras decisiones normativas pertinentes y cooperando con las autoridades locales y los interesados competentes.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **Los Estados pueden remitirse a las recomendaciones del ACNUDH para garantizar el respeto de los derechos humanos en el contexto del retorno, entre las que cabe citar:**
  - El principio de no devolución y la prohibición de expulsión arbitraria o colectiva;
  - Las debidas garantías procesales y los procedimientos reglamentarios;
  - La sostenibilidad de los retornos;
  - El seguimiento de los retornos y la responsabilidad al respecto (incluso durante el periodo posterior al retorno).<sup>102</sup>

<sup>102</sup> Véase ACNUDH (2018), "Expert Meeting on 'Protecting the human rights of migrants in the context of Return': Informal Summary", 6 de marzo, <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/Return/InformalSummary.pdf>.

- **La Plataforma de Retorno y Reintegración de la OIM, que tiene por objetivo mejorar la capacidad y los conocimientos técnicos de los Estados para facilitar el retorno y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad.** En esta plataforma, los agentes gubernamentales pueden establecer contacto con otros profesionales para intercambiar conocimientos y buenas prácticas en el ámbito del retorno y la reintegración. La plataforma, que está financiada por la Unión Europea y fue creada por la OIM en 2017, ofrece un repertorio de iniciativas de reintegración (que se pueden buscar o proponer), un espacio comunitario para establecer contacto con homólogos y expertos, cursos en línea y seminarios web, así como numerosos recursos sobre el tema del retorno y la reintegración.<sup>103</sup>
- **La OIM y el UNICEF están colaborando con el Gobierno de Etiopía y el personal de sus servicios sociales para que miles de niños migrantes, muchos de ellos no acompañados, que están regresando durante la crisis de la COVID-19, procedentes de 8 países, reciban el apoyo de los servicios de protección de la infancia.** Estos servicios incluyen el registro de las personas retornadas, la identificación de las que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad, la derivación de estas personas a los servicios pertinentes según las necesidades identificadas, la localización de las familias de los niños no acompañados, la garantía de que los niños regresen a sus hogares en condiciones de seguridad y el apoyo a su reintegración en la comunidad. Los dos organismos también están suministrando a las personas retornadas neceseres con productos de primera necesidad, jabón, material recreativo, tiendas de campaña, ropa de cama y otros artículos esenciales.<sup>104</sup>
- **El UNICEF y la Secretaría de Educación de Honduras han desarrollado conjuntamente un programa nacional de puentes educativos con el que se ha logrado reintegrar en las diferentes modalidades educativas a más de 2.000 niños que no asistían a la escuela,** principalmente niños y adolescentes desplazados internos y migrantes que retornan. El programa incluye, no solo nivelación académica, sino también asesoramiento, apoyo psicosocial, nutrición y servicios básicos de protección social. Este se basa en la coordinación entre sectores fundamentales; en Honduras, esto implica la participación de la Secretaría de Educación, la autoridad nacional de protección de la infancia, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias.<sup>105</sup>
- **El Proceso de Retorno de las Familias del Reino Unido comprende varias etapas detalladas y documentadas, en cada una las cuales se disponen salvaguardias específicas para los niños.** El objetivo de este proceso es: evitar el retorno forzoso de niños y familias; velar por que todo procedimiento de ejecución tenga en cuenta el bienestar de los niños y de la familia en general; preparar mejor a las familias para el retorno y darles la oportunidad de emprender la salida por sus propios medios; y brindar a las familias la oportunidad de presentar alegaciones adicionales y solicitar revisiones judiciales antes de que se inicie el procedimiento de ejecución. Se elabora un plan de retorno individual que indica, por ejemplo, cómo tener debidamente en cuenta el interés superior del niño. Este plan se remite y se examina, en colaboración con el Grupo de Expertos Independiente sobre el Retorno de Familias, junto con el historial de inmigración de la familia y otra información pertinente (por ejemplo, los registros escolares, de salud o de los servicios sociales)<sup>106</sup>.

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
- **1.4:** Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- **16.b:** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
- **16.9:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

<sup>104</sup> UNICEF (julio de 2020), [Taking and Inspiring Action: UNICEF Practices for Children on the Move during COVID-19](#).

<sup>105</sup> UNICEF, [Honduras Country Office Annual Report 2019](#).

<sup>106</sup> Véase [UK Home Office's family returns process \(FRP\)](#).

PICUM (2019), [Durable solutions and the best interests of the child in the context of return processes](#).

## Objetivo 22 del Pacto Mundial para la Migración

### *Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas*

- a) **Establecer o mantener sistemas nacionales de protección social que no discriminen**, incluidos niveles mínimos de protección social para los nacionales y los migrantes, en consonancia con la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la OIT;
- b) **Concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales recíprocos de seguridad social sobre la portabilidad de las prestaciones adquiridas por los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación**, que hagan referencia a los niveles mínimos de protección social vigentes en los respectivos Estados y a las prestaciones y disposiciones de seguridad social aplicables, como pensiones, atención sanitaria u otras prestaciones adquiridas, o incorporar esas disposiciones en otros acuerdos pertinentes, como los relativos a la migración laboral a largo plazo y temporal;
- c) **Incorporar disposiciones sobre la portabilidad de las prestaciones y las prestaciones adquiridas en los marcos nacionales de seguridad social**, designar puntos focales en los países de origen, tránsito y destino que faciliten la presentación de solicitudes de portabilidad de los migrantes y traten de resolver las dificultades que las mujeres y las personas de edad puedan tener para acceder a la protección social, y crear instrumentos específicos, como fondos de bienestar para los migrantes en los países de origen, que ayuden a los trabajadores migrantes y sus familias.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- El proyecto patrocinado por el Banco Mundial que estudia cuatro corredores de migración entre países de la UE y países no pertenecientes a la UE, a saber, Austria-Turquía, Alemania-Turquía, Bélgica-Marruecos y Francia-Marruecos, concluyó positivamente que los acuerdos bilaterales de seguridad social no creaban ninguna ventaja o desventaja significativa que pudiera afectar a la movilidad de la mano de obra a gran escala.<sup>107</sup> El proyecto también confirmó la idea de que las decisiones de migración apenas se ven afectadas por la presencia o ausencia de portabilidad.<sup>108</sup>
- **La Comunidad del Caribe (CARICOM) permite la acumulación de las cotizaciones a la seguridad social en todos sus Estados miembros.** Esto permite a los trabajadores migrantes alcanzar los umbrales de cotización del régimen nacional de pensiones.<sup>109</sup>
- **Hay partes de los sistemas de protección social que incluyen a todas las personas, con independencia de su condición**, o prevén medidas dirigidas específicamente a los migrantes excluidos del sistema de bienestar social del Estado. Algunas de estas medidas han surgido con el objetivo de hacer frente a la pérdida generalizada de empleo entre personas que ya se encontraban en situación de pobreza a pesar de trabajar a causa de la pandemia de COVID-19.
  - **En Irlanda, la Ayuda por Desempleo debido a la Pandemia, pago semanal en efectivo por un importe de 350 euros disponible durante 12 semanas para las personas que perdieron su empleo debido a la pandemia de COVID-19, incluye a los trabajadores indocumentados.** Los trabajadores indocumentados pueden acceder a la información a través de los servicios de bienestar social y solicitar ayuda sin temor a que sus datos personales sean transferidos para fines de inmigración.<sup>110</sup>
  - **En California, una asociación estatal público-privada proporcionará un total de 125 millones de dólares EE.UU. de apoyo financiero a los migrantes indocumentados afectados por la COVID-19.** California donará 75 millones de dólares EE.UU. a un fondo de ayuda para desastres para apoyar a los californianos indocumentados afectados por la COVID-19 que, debido a su situación migratoria, no cumplan los requisitos para acceder a otro tipo de ayudas financieras. Aproximadamente 150.000 adultos californianos indocumentados recibirán un pago único en efectivo de 500 dólares EE.UU. por adulto, con un máximo de 1.000 dólares EE.UU. por hogar, en concepto de ayuda. Esta ayuda se dispensará a través de organizaciones sin fines de lucro. Los asociados filantrópicos se han comprometido a recaudar otros 50 millones de dólares EE.UU. adicionales para prestar asistencia en caso de desastre.<sup>111</sup>

<sup>107</sup> El proyecto también puso de relieve la necesidad de mejorar la investigación en torno a ciertos aspectos acuerdos bilaterales de seguridad social (como la equidad fiscal).

<sup>108</sup> Holzmann, R. (2018), "The portability of social benefits across borders", IZA, Bonn, <https://wol.iza.org/uploads/articles/452/pdfs/the-portability-of-social-benefits-across-borders.pdf>.

<sup>109</sup> Hagen-Zanker, J. (2018), "Four steps to ensure the mobility of social security for migrants", *Blog*, 12 de abril, Portal de Datos Mundiales sobre la Migración, <https://migrationdataportal.org/blog/four-steps-ensure-mobility-social-security-migrants>.

<sup>110</sup> Más información sobre esta ayuda en estos enlaces: <https://services.mywelfare.ie/en/topics/covid-19-payments/covid-19-pandemic-unemployment-payment/>, <https://www.mrci.ie/2020/04/22/rights-of-undocumented-workers-to-access-social-welfare-supports-during-covid-19/>.

<sup>111</sup> Para más información, véase <https://www.gov.ca.gov/wp-content/uploads/2020/04/4.15.20-EO-N-50-20.pdf> y <https://www.gov.ca.gov/wp-content/uploads/2020/04/4.15.20-EO-N-50-20-text.pdf>.

- **Con la donación de 20 millones de dólares de Open Society Foundations, el Programa de Ayuda de Emergencia para Migrantes en el marco de la COVID-19, de la Ciudad de Nueva York, establecerá una red de organizaciones comunitarias en toda la ciudad que se encargará de realizar el pago directo y único de una ayuda de emergencia a las familias migrantes, incluidos los trabajadores indocumentados** (400 dólares EE.UU. por persona, normalmente con un límite máximo de 1.000 dólares EE.UU. por hogar). Esta financiación inicial alcanzará hasta 20.000 trabajadores indocumentados y sus familias que han perdido su empleo debido a la pandemia de COVID-19 y se enfrentan a dificultades financieras<sup>112</sup>.

## ODS PERTINENTES

### ODS 1: Fin de la pobreza

- **1.3:** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

### ODS 5: Igualdad de género

- **5.4:** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

### ODS 10: Reducción de las desigualdades

- **10.4:** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.
- **10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

---

<sup>112</sup> Para más información, véase: <https://www1.nyc.gov/office-of-the-mayor/news/262-20/mayor-de-blasio-new-york-city-covid-19-immigrant-emergency-relief-program-open>.

## Objetivo 23 del Pacto Mundial para la Migración

*Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular*

- a) **Apoyar a otros Estados cuando apliquemos colectivamente el Pacto Mundial**, incluso prestando asistencia financiera y técnica, en función de las prioridades, políticas, planes de acción y estrategias nacionales, mediante un enfoque pangubernamental y pansocial;
- b) **Aumentar la cooperación internacional y regional a fin de acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** en las zonas geográficas de donde sistemáticamente procede la migración irregular debido a la constante presencia de factores estructurales como la pobreza, el desempleo, el cambio climático y los desastres, la desigualdad, la corrupción y la mala gobernanza, mediante marcos de cooperación apropiados, alianzas innovadoras y la participación de todos los interesados pertinentes, pero respetando al mismo tiempo la titularidad nacional y la responsabilidad compartida;
- c) **Involucrar y apoyar a las autoridades locales en la determinación de las necesidades y oportunidades de cooperación internacional para aplicar efectivamente el Pacto Mundial** e incorporar sus perspectivas y prioridades en las estrategias y programas de desarrollo y la planificación de la migración, como medio de garantizar la buena gobernanza, así como la coherencia de las políticas entre los diferentes niveles de gobierno y sectores normativos, y maximizar la eficacia y el impacto de la cooperación internacional para el desarrollo;
- d) **Utilizar el mecanismo de creación de capacidad y aprovechar otros instrumentos existentes para aumentar la capacidad de las autoridades competentes** movilizando recursos técnicos, financieros y humanos de los Estados, las instituciones financieras internacionales, el sector privado, las organizaciones internacionales y otras fuentes a fin de ayudar a todos los Estados a cumplir los compromisos enunciados en el presente Pacto Mundial;
- e) **Forjar alianzas bilaterales, regionales o multilaterales mutuamente beneficiosas, personalizadas y transparentes, con arreglo al derecho internacional, que formulen soluciones específicas a las cuestiones de política migratoria de interés común** y aborden las oportunidades y los retos de la migración de conformidad con el Pacto Mundial.

### POSIBLES RESPUESTAS/EJEMPLOS CONCRETOS

- **El 22 de enero de 2020, más de 80 alcaldes se reunieron en Quito (Ecuador) y aprobaron un llamamiento a la acción local en materia de migración para agilizar la puesta en marcha de nuevas acciones en torno al Pacto Mundial para la Migración y el Pacto Mundial sobre los Refugiados.** El objetivo del foro de alcaldes, que congregó a alcaldes y agentes gubernamentales de 56 ciudades y regiones de todo el mundo, fue debatir el tema de los grandes desplazamientos a los pactos mundiales: las ciudades en la primera línea de respuesta. Esta reunión tuvo lugar en el marco del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (FMMD). Una de las principales conclusiones que se alcanzaron en el Foro fue que los objetivos internacionales no pueden cumplirse si las ciudades no los cumplen y que, si bien es posible que los gobiernos municipales y nacionales tengan enfoques distintos, estos pueden convenir en una serie de objetivos comunes internacionalmente acordados, como los del Pacto Mundial para la Migración, el Pacto Mundial sobre los Refugiados y los ODS.<sup>113</sup>
- **Los Estados pueden apoyar a otros Estados en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración mediante su contribución al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración, que es el "fondo de puesta en marcha" del mecanismo de creación de capacidad que se señala en el Pacto Mundial para la Migración.** Este fondo fiduciario es un mecanismo de financiación de las Naciones Unidas diseñado para apoyar a los gobiernos en la aplicación nacional del Pacto Mundial para la Migración.<sup>114</sup> Creado por los Estados miembros y las entidades de las Naciones Unidas en julio de 2019, actualmente el fondo está abierto a contribuciones.<sup>115</sup>
- **En 2007, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) aprobó la Declaración sobre la Protección y Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migrantes, y con ello se comprometió a promover un empleo humano, digno, decente y remunerado para los trabajadores migrantes.** En la Declaración de la ASEAN se hace referencia a las contribuciones que los trabajadores migrantes hacen a las sociedades y economías de los países de origen y destino, y se insta a los países de origen y destino a que promuevan la dignidad y el potencial de los trabajadores migrantes y a que cooperen entre sí para encontrar soluciones cuando los trabajadores migrantes pasen a ser indocumentados por causas ajenas a su control. Cabe destacar que la Declaración propone que se elabore un instrumento de la ASEAN para la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes.<sup>116</sup>

<sup>113</sup> CGLU, Mayors Migration Council y OIM (2020), "The 6th Mayoral Forum on Human Mobility, Migration and Development - FROM LARGE MOVEMENT TO THE GLOBAL COMPACTS: CITIES AS FIRST RESPONDERS, comunicado de prensa, 6 de febrero, [https://www.gfmd.org/files/documents/gfmd\\_mayoral\\_forum\\_press\\_release\\_final.pdf](https://www.gfmd.org/files/documents/gfmd_mayoral_forum_press_release_final.pdf).

<sup>114</sup> PNUD (sin fecha), "Start-up Fund for Safe, Orderly and Regular Migration", <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/MIG00>.

<sup>115</sup> OIM (2019), "United Nations Launched Multi-Partner Trust Fund office to Support Cooperation on Safe, Orderly and Regular Migration", 17 de julio, <https://www.iom.int/news/united-nations-launches-multi-partner-trust-fund-office-support-cooperation-safe-orderly-and-regular-migration>.

<sup>116</sup> Oficina de la OIT para Bangladesh (2018), Good practices and provisions in multilateral and bilateral labour agreements and memoranda of understanding, OIT, Dhaka, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---ilo-dhaka/documents/publication/wcms\\_683740.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---ilo-dhaka/documents/publication/wcms_683740.pdf).



- **La Iniciativa relativa a los Derechos del Niño en los Pactos Mundiales** es una asociación de múltiples interesados que reúne a más de 30 organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas, procedimientos especiales, fundaciones filantrópicas, sindicatos y expertos individuales con el objetivo común de garantizar que los derechos del niño ocupen un lugar central en los dos pactos mundiales sobre la migración y los refugiados. La Iniciativa está copresidida por Save the Children y Terre des Hommes.<sup>117</sup>

## ODS PERTINENTES

Mediante el fortalecimiento de las alianzas en materia de gobernanza de la migración dentro de los países y las regiones, así como entre ellos, y a nivel mundial, la buena gobernanza de la migración puede convertirse en un catalizador para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en función del contexto del país y de las dinámicas migratorias. En particular, son pertinentes los siguientes ODS relacionados con el establecimiento de alianzas:

### ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- **17.3:** Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.
- **17.6:** Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.
- **17.7:** Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.
- **17.14:** Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- **17.16:** Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
- **17.17:** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- **17.18:** De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

---

<sup>117</sup> Para más información, véase [La Iniciativa relativa a los Derechos del Niño en los Pactos Mundiales](#).



## Sitios web útiles

Agenda de Acción de Addis Abeba

[https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA\\_Outcome.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2015/08/AAAA_Outcome.pdf)

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

[https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713\\_agreed\\_outcome\\_global\\_compact\\_for\\_migration.pdf](https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf)

Pacto Mundial sobre los Refugiados

[https://www.unhcr.org/gcr/GCR\\_Spanish.pdf](https://www.unhcr.org/gcr/GCR_Spanish.pdf)

Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo

<https://www.gfmd.org/>

Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible

<https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>

Portal de HRBA

<https://hrbaportal.undg.org/>

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>

Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes

[https://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/71/1&Lang=S](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/71/1&Lang=S)

Nueva Agenda Urbana

<https://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>

Acuerdo de París

<https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris>

Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030

<https://www.undrr.org/es>

Objetivos de Desarrollo Sostenible

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas 101

<https://reform.un.org/content/un-development-system-reform-101>

Órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>

Red de las Naciones Unidas sobre la Migración

<http://migrationnetwork.un.org/>

Nota orientativa del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre Derechos Humanos para Coordinadores/as Residentes y Equipos País de las Naciones Unidas

<https://unsdg.un.org/es/resources/nota-orientativa-del-gnuds-sobre-derechos-humanos-para-coordinadoras-residentes-y>

Reunión de Alto Nivel sobre Refugiados y Migrantes 2016

<https://refugeesmigrants.un.org/es/summit-refugees-and-migrants>

Exámenes Nacionales Voluntarios

<https://sustainabledevelopment.un.org/vnrs/>